



Gaceta Municipal

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2009-2012

30 de Septiembre de 2012

Responsable de la Publicación
C. José Guadalupe Barrón Montoya
Secretario del H. Ayuntamiento

Tomo 1 No. 36

ÍNDICE

Pág.	Tema
1- 12	SE AUTORIZA EL CIERRE FINAL DEL POA, (PROGRAMA DE OBRA ANUAL) DE LOS AÑOS 2010 Y 2011; ASI MISMO SE APRUEBA EL POA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.
12-17	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2004 POR EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A USO HABITACIONAL PARA UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 112 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL LINDERO, COLÓN, QRO.; Y SE LE ASIGNA LA DENSIDAD POBLACIONAL DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA; ASI MISMO SE AUTORIZA EL CAMBIO DE LA DENSIDAD A LA FRACCIÓN QUE TIENE UN USO DE SUELO H1 (100 HABITANTES POR HECTÁREA) A H2 (200 HABITANTES POR HECTÁREA) PARA INCORPORARSE CON LA FRACCIÓN DE LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2004 POR EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A USO HABITACIONAL, Y DE LA QUE SE LE ASIGNO LA DENSIDAD POBLACIONAL DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA, LAS ANTERIORES MODIFICACIONES DEL PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL ASENTAMIENTO HUMANO IDENTIFICADO COMO "TIERRA Y LIBERTAD".
17-19	SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA PARA LA COMUNIDAD DE URECHO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO."
19-20	SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, RESPECTO DE UN PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 100 QUERÉTARO-HIGUERILLAS KM 3.6 RECONOCIDO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 73409, PROPIEDAD DE LA C. ANA LUISA MONTES TREJO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA EMPRESA DEDICADA A LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE ACEITE COMESTIBLE.
20-25	SE AUTORIZA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL LOTE 2, DE LA ETAPA I, DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CON SUPERFICIE DE 545,601.01M2, RELATIVO AL AREA DE DONACIÓN, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO
25-36	AL ACUERDO QUE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN Y NOMENCLATURA DE LA ETAPA I, DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CON SUPERFICIE DE 545,601.01M2, Y NIEGA LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA II, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.
36-37	NO SE AUTORIZAN LAS AMPLIACIONES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE GASTO CORRIENTE 2012, AL MES DE JULIO DE 2012
37-38	SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
38-41	SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PD-NE (PROYECTOS DETONADORES, NEGOCIO Y ENTRETENIMIENTO) A PD - ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA) Y SERVICIOS, EN UNA SUPERFICIE DE 47,555M ² , PARA QUE LA EMPRESA "INMOBILIARIA TIERRA DENTRO" S.A. DE C.V., SE INSTALE Y EJERZA SU OBJETO SOCIAL, PROPIEDAD DEL ING. JOSÉ ENRIQUE DÍAZ LEAL ALDANA.
41-42	SE AUTORIZA AL T.S.U. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL, FIRMAR LA CARTA DE ADHESIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO
42-43	SE ACUERDA QUE LA COMISIÓN PLURAL SEA INTEGRADA POR LA SINDICO ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO Y LOS C.C. REGIDORES MANUEL PINTOR MEJÍA, ELSA FERRUZCA MORA Y JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ, QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISIÓN DE ENTREGA AL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO 2012-2015.
43	SE DECLARA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO PARA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS Y A SU VEZ SE DECLARA RECINTO OFICIAL LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, PARA LA TOMA PROTESTA DEL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO 2012-2015.
43-44	SE AUTORIZA OTORGAR LICENCIAS LABORALES, A LAS AUTORIDADES AUXILIARES
44-45	SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
45-46	SE AUTORIZA SE REALICE UN SOLO COBRO DE ACTUALIZACIONES Y RECARGOS A LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL ACTIVA SA PI DE C.V. (AGROPARK), DERIVADO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO Y EL PARQUE EN MENCIÓN, POR LA CANTIDAD DE \$358,990.41 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 41/100 M.N.)
46-47	SE AUTORIZAN LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de Septiembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CIERRE FINAL DEL POA, (PROGRAMA DE OBRA ANUAL) DE LOS AÑOS 2010 Y 2011; ASI MISMO SE APRUEBA EL POA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON SEIS VOTOS A FAVOR DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL T. S. U. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO Y DE LOS C.C. REGIDORES MARÍA MARGARITA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, FRANCISCO IBARRA HERRERA, MANUEL PINTOR MEJÍA Y JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ Y CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LA SINDICO, ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO Y DE LOS C.C. REGIDORES KARLA YESICA MORALES CAPETILLO, MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO Y ELSA FERRUZCA MORA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30 FRACCIÓN XI, 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 32 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA EL CIERRE FINAL DEL POA, (PROGRAMA DE OBRA ANUAL) DE LOS AÑOS 2010 Y 2011, MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA:-- --**

NÚMERO DE OBRA	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN APROBADA POR ASIGNACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	TOTAL DE INVERSIÓN APROBADA POR APERTURA PROGRAMÁTICA
FISM 2010						
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA						\$ 1,180,212.91
2010-001-1	OBRAS VARIAS COMUNIDADES	CONVENIO PROGRAMA ESTATAL SOLUCIONES 2010	\$ 1,180,212.91	CONVENIO	1 CONVENIO	ANEXO 2
2010-001-2011-1.1	LA JOYA	EMPEDRADO (CON MORTERO) DE CAMINO DE ACCESO 4 ETAPA	\$ 123,448.24	M2	743.67	
2010-001-2011-1.2	EL COYOTE	APERTURA DE CAMINO Y EMPEDRADO	\$ 200,000.00	M2	1600	
2010-001-2011-1.3	LA ESPERANZA	EMPEDRADO CON GUARNICIONES Y BANQUETAS LINDAVISTA	\$ 200,000.00	M2	900	
2010-001-2011-1.4	AJUCHITLAN	CONTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA ESCUELA PRIMARIA DE AJUCHITLÁN	\$ 75,000.00	M2	300	
2010-001-2011-1.5	SAN FRANCISCO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO	\$ 123,731.13	ML	250 ML	
2010-001-2011-1.6	URECHO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO	\$ 148,933.53	ML	300 ML	
2010-001-2011-1.7	EL GALLO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE	\$ 129,428.57	ML	250 ML	
2010-001-2011-1.8	EL GALLO	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	\$ 50,000.00	ML	250 ML	
2010-001-2011-1.9	EL BLANCO	REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y CORRECCIÓN DE EMISOR	\$ 129,671.45	SISTEMA	1 sistema	

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE EDUCACIÓN					\$ 3,820,000.00
2010-002-1	VARIAS COMUNIDADES	USEBEQ (AULAS Y ANEXOS)	\$ 3,820,000.00	AULAS	18 AULAS
2010-002-1-1	EL LINDERO	ESCUELA PRIMARIA 1 AULA	EJECUTO USEBEC	AULA	1.00 AULA
2010-002-1-2	EL LINDERO	ESCUELA PRIMARIA 1 ANEXO	EJECUTO USEBEC	AULA	1.00 AULA
2010-002-1-3	SAN MARTÍN	TELE 1 AULA	EJECUTO USEBEC	AULA	1.00 AULA
2010-002-1-4	SAN JOSÉ LA PEÑUELA	TELE - 1 AULA	EJECUTO USEBEC	AULA	1.00 AULA
2010-002-1-5	EL FUENTEÑO	ESC. PRIM. 1 ANEXO	EJECUTO USEBEC	AULA	1.00 AULA
2010-002-1-6	PURÍSIMA DE CUBOS	JN - 1 ANEXO	RECURSO GEQ	ANEXO	1.00 ANEXO
2010-002-1-7	COLÓN, SORIANO	JN - 1 ANEXO IGNACIO ZARAGOZA	RECURSO GEQ	ANEXO	1.00 ANEXO
2010-002-1-8	EL BLANCO	JN - 1 ANEXO VASCO DE QUIROGA	RECURSO GEQ	ANEXO	1.00 ANEXO
2010-002-1-9	EL LINDERO	JN - 1 ANEXO LIC ALONSO GARCÍA ROBLES	RECURSO GEQ	ANEXO	1.00 ANEXO
2010-002-1-10	LAS CENIZAS	ESC. PRIM. 1-AULA	\$ 350,000.00	AULA	1.00 AULA
2010-002-1-11	PEÑA COLORADA	TELE 1 AULA	\$ 350,000.00	AULA	1.00 AULA
2010-002-1-12	EL COYOTE	TELE 1 AULA	\$ 350,000.00	AULA	1.00 AULA
2010-002-1-13	NOGALES	ESC. PRIM 1 AULA	\$ 350,000.00	AULA	1.00 AULA
2010-002-1-14	NOGALES	ESC. TELESEC. 1 AULA	\$ 350,000.00	AULA	1.00 AULA
2010-002-1-15	EL BLANCO	ESC PRIM. 1 AULA	\$ 350,000.00	AULA	1.00 AULA

2010-002-1-16	EL ZAMORANO	TELE 1 AULA	\$ 350,000.00	AULA	1.00 AULA
2010-002-1-17	EJIDO PATRIA	ESC. PRIM. 1 AULA	\$ 350,000.00	AULA	1.00 AULA
2010-002-1-18	SAN MARTÍN	JN- HERBER SPENSER	\$ 350,000.00	AULA	1.00 AULA
2010-002-1-19	LA ESPERANZA	AULA DE MEDIOS ESCUELA TELESECUNDARIA CONGRESO DE ANAHUAC	\$ 670,000.00	AULA	1.00 AULA
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL				\$ 8,365,309.02	
2010-003-1	EJIDO PATRIA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO CON GUARNICIONES Y BANQUETAS	\$ 344,261.53	M2	1107.90 M2
2010-003-2	GALERAS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO CON GUARNICIONES Y BANQUETAS	\$ 299,843.97	M2	644.00 M2
2010-003-3	ZAMORANO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO	\$ 293,192.10	M2	650.00 M2
2010-003-4	AJUCHITLAN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO	\$ 254,689.63	M2	780.00 M2
2010-003-5	EL POLEO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO CON GUARNICIONES	\$ 195,799.11	M2	847.60 M2
2010-003-6	CABECERA MUNICIPAL	CIRCULADO PERIMETRAL (Río Colón)	\$ 34,739.44	ML	87.00 ML
2010-003-7	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO CON GUARNICIONES CALLE PRIVADA COAHUILA	\$ 229,717.80	M2	900.00 M2
2010-003-8	NOGALES	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EN CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD	\$ 600,000.00	M2	2800.00 M2
2010-003-9	PIEDRAS NEGRAS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO CON GUARNICIONES Y BANQUETAS	\$ 194,827.71	M2	536.00 M2
2010-003-10	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO CON GUARNICIONES EN CALLE EL SALITRE	\$ 414,580.37	M2	763.00 M2

2010-003-11	EL LINDERO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO, CON GUARNICIONES Y BANQUETAS	\$ 1,903,803.05	M2	3280.00 M2	
2010-003-12	MÉXICO LINDO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO	\$ 265,295.46	M2	800.00 M2	
2010-003-13	VIBORILLAS	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	\$ 233,979.45	M2	389.00 M2	
2010-003-14	EL BLANCO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO	\$ 356,188.20	M2	900.00 M2	
2010-003-15	SANTA MARIA GUADALUPE	AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO (PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PET SEDESOL)	\$ 72,733.50	M2	170.00 M2	
2010-003-16	NUEVO RUMBO	REHABILITACION DE CALLES	\$ 300,000.00	M2	700.00 M2	
2010-003-17	LA ZORRA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO	\$ 300,000.00	M2	1500.00 M2	
2010-003-18	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO CALLE PROLONGACION CHIHUAHUA	\$ 376,887.18	M2	1400.00 M2	
2010-003-19	LA PILA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO	\$ 300,000.00	M2	300.00 M2	
2010-003-20	LOS QUIOTES	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO	\$ 197,170.00	M2	250.00 M2	
2010-003-21	SANTA ROSA DE LIMA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	\$ 480,000.00	M2	1000.00 M2	
2010-003-22	SAN FRANCISCO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO CON GUARNICIONES Y BANQUETAS	\$ 200,000.00	M2	300.00 M2	
2010-003-23	NUEVO ALAMOS	TERMINACIÓN DE CASA DE SALUD	\$ 60,000.00	ML	125 ML	
2010-003-24	EL SAUCILLO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES	\$ 457,600.52	M2	1100.00 M2	
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CAMINOS RURALES						\$ 2,000,136.07

2010-004-1	CONVENIOS VARIAS COMUNIDADES	CDI (MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CAMINO EC KM 23+000.00 (CARRETERA ESTATAL COLÓN TOLIMAN) - SALITRERA, (PRESA DE LA SOLEDAD) EL POTRERO DE KM 0+000.00 AL 5+000.00 TRAMO; SUB TRAMO A MODERNIZAR 1+060.			KM	
2010-004-1.1	ENTRONQUE CARRETERO SALITRERA-EL POTRERO	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CAMINO E.C. KM 23+000 (CARRETERA ESTATAL COLON-TOLIMÁN) SALITRERA (PRESA DE LA SOLEDAD) - EL POTRERO TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 5+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL 0+000 AL 1+060 (CONVENIO CON LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	\$ 620,985.29		KM	1.06 KM
2010-004-1.2	SALITRERA - EL CARRIZAL	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO SALITRERA (PRESA LA SOLEDAD) - EL CARRIZAL, TRAMO: DEL KM. 0+000AL 3+000 (CONVENIO CON LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	\$ 1,379,150.78		KM	3.00 KM

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL					\$ 3,916,001.75	
2010-005-1	GALERAS	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 250,000.00	POSTES	4.00 POSTES	
2010-005-2	TIERRA DURA	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 230,000.00	POSTES	3.00 POSTES	
2010-005-3	SAN MARTÍN	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 469,999.88	POSTES	13.00 POSTES	
2010-005-4	PALMAS	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 212,771.77	POSTES	4.00 POSTES	
2010-005-5	AJUCHITLAN	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CALLE FRANCISCO MONTES DE OCA	\$ 248,500.24	POSTES	4.00 POSTES	

2010-005-6	EL ZAMORANO	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS SEDESOL)	\$ 119,420.51	POSTES	6.00 POSTES	
2010-005-6-A	EL ZAMORANO	AMPLIACIÓN AL CONTRATO AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS SEDESOL)	\$ 100,000.00	POSTES	2 POSTES Y 2 TORRES	
2010-005-7	EL BLANCO	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS SEDESOL)	\$ 310,006.29	POSTES	14.00 POSTES	
2010-005-8	EL POLEO	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL POLEO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN (CONVENIO CON LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	\$ 187,743.08	POSTES	14.00 POSTES	
2010-005-9	SANTA ROSA FINCA	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 287,559.98	POSTES	5.00 POSTES	
2010-005-10	CABECERA MUNICIPAL	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA ELECTRICA BARRIO LAS CRUCES CALLE ANTIGUO CAMINO AL SAUZ	\$ 250,000.00	POSTE	4.00 POSTES	
2010-005-11	SANTA MARIA EL MEXICANO	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 300,000.00	POSTE	5.00 POSTES	
2010-005-12	PEÑA COLORADA	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 300,000.00	POSTE	5.00 POSTES	
2010-005-13	EL LINDERO	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA ELECTRICA AVENIDA LOS SAUCES	\$ 400,000.00	POSTE	6.00 POSTES	
2010-005-14	NOGALES	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA ELECTRICA PARA PLANTA DE TRATAMIENTO	\$ 250,000.00	POSTE	4.00 POSTES	

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS					\$ 7,984,195.55	
2010-006-1	LOS TRIGOS	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE	\$ 205,594.67	ML	200.00 ML	SIN CERRAR
2010-006-2	SAUCILLO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE	\$ 267,724.76	ML	300.00 ML	SIN CERRAR
2010-006-3	LINDERO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE	\$ 247,585.35	ML	241.00 ML	
2010-006-4	CENIZAS	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	\$ 120,000.00	ML	300.00 ML	
2010-006-5	CABECERA MUNICIPAL	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE	\$ -	ML	100.00 ML	CANCELADA
2010-006-6	SAN IDELFONSO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE RIO LERMA, RIO MOCTEZUMA, RIO COLORADO	\$ 278,144.12	ML	230.00 ML	
2010-006-7	SAN VICENTE	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE	\$ 280,000.00	ML	290.00 ML	
2010-006-8	LA CARBONERA	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	\$ 140,000.00	ML	350.00 ML	
2010-006-9	LA ESPERANZA	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE	\$ 321,842.43	ML	433.00 ML	
2010-006-10	PUERTA DE EN MEDIO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE	\$ 235,061.15	ML	315.00 ML	
2010-006-11	LOS QUIOTES	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE	\$ 316,105.41	ML	335.00 ML	
2010-006-12	PURISIMA DE CUBOS	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE	\$ 318,289.82	ML	377.00 ML	
2010-006-13	VISTA HERMOSA	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO	\$ 318,438.47	ML	370.00 ML	
2010-006-14	LA PEÑUELA	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO	\$ 723,966.77	ML	500.00 ML	SIN CERRAR
2010-006-15	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA 12"	\$ 1,300,000.00	ML	750.00 ML	

2010-006-16	SAN ILDELFONSO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO COATZACOALCOS	\$ 389,237.16	ML	340.00 ML
2010-006-17	PUERTO DE SAN ANTONIO	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	\$ 150,000.00	ML	325 ML
2010-006-18	SAN MARTÍN	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y SISTEMA DE REBOMBEO	\$ 400,000.00	SISTEMA	1 SISTEMA
2010-006-19	SAN MARTÍN	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 145,990.24	ML	325.00 ML
2010-006-20	EL GALLO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE (PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS)	\$ 197,683.54	ML	418.00 ML
2010-006-21	SAN FRANCISCO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE (PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS)	\$ 180,872.86	ML	295.00 ML
2010-006-22	URECHO	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR 1era ETAPA (PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS)	\$ 200,614.14	ML	400.00 ML
2010-006-23	LOS TRIGOS	CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS (PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS)	\$ 150,449.92	PZA	19.00 ML
2010-006-24	EL FUENTEÑO	CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS (PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS)	\$ 196,594.74	PZA	21.00 ML
2010-006-25	CABECERA MUNICIPAL	DREN PLUVIAL EN EL BARRIO EL ARROYITO	\$ 600,000.00	ML	500 ML
2010-006-26	EL MEZOTE	LETRINAS	\$ 300,000.00	PZA.	10 PZA.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA			\$ 2,705,330.00		
2010-007-1	VARIAS COMUNIDADES	PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 2,000,000.00	ACCIONES	75.00 ACCIONES
2010-007-2	VARIAS COMUNIDADES	SEDESOL PROGRAMA TU CASA (LOSAS)	\$ 705,330.00	ACCIONES	102.00 ACCIONES

2010-007-2-1	EL COYOTE	LOSAS DE CONCRETO ARMADO		ACCIONES	9.00 ACC
2010-007-2-2	EL CARRIZAL	LOSAS DE CONCRETO ARMADO		ACCIONES	9.00 ACC
2010-007-2-3	EL POTRERO	LOSAS DE CONCRETO ARMADO		ACCIONES	9.00 ACC
2010-007-2-4	EL POLEO	LOSAS DE CONCRETO ARMADO		ACCIONES	9.00 ACC
2010-007-2-5	SALITRE RA	LOSAS DE CONCRETO ARMADO		ACCIONES	9.00 ACC
2010-007-2-6	EL LEONCITO	LOSAS DE CONCRETO ARMADO		ACCIONES	9.00 ACC
2010-007-2-7	LA PILA	LOSAS DE CONCRETO ARMADO		ACCIONES	9.00 ACC
2010-007-2-8	CENIZAS	LOSAS DE CONCRETO ARMADO		ACCIONES	9.00 ACC
2010-007-2-9	LA ZORRA	LOSAS DE CONCRETO ARMADO		ACCIONES	9.00 ACC
2010-007-2-10	LA JOYA	LOSAS DE CONCRETO ARMADO		ACCIONES	9.00 ACC
2010-007-2-11	TRIGOS	LOSAS DE CONCRETO ARMADO		ACCIONES	9.00 ACC
2010-007-2-12	FUENTEÑO	LOSAS DE CONCRETO ARMADO		ACCIONES	9.00 ACC
PROGRAMA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS				\$ 957,696.00	
2010-008-1	ZONA INDIGENA, EL POLEO, LA SALITRE RA, EL POTRERO, CARRIZAL; CABECERA MUNICIPAL	PROYECTOS DE CAMINOS Y ESTUDIOS (PROYECTOS CDI, PROYECTOS CARRETEROS Y DE IMPACTO AMBIENTAL) Y BOULEBAR CARRETERA SORIANO	\$ 957,696.00	PROYECTOS	6 PROYECTOS
TOTAL DE INVERSIÓN			\$ 30,928,881.30		
DESARROLLO INSTITUCIONAL (2%)			\$ 353,436.89		
GASTOS INDIRECTOS (3%)			\$ 897,320.45		
TOTAL DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2010			\$ 32,179,638.64		

NÚMERO DE OBRA	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN APROBADA POR ASIGNACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	TOTAL DE INVERSIÓN APROBADA POR APERTURA PROGRAMÁTICA
FISM 2011						
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE EDUCACIÓN						\$ 2,067,369.81
2011-001	PURISIMADECUBOS	CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA INDIVIDUAL, EN LA ESCUELA PRIMARIA "DAMIAN CARMONA"	\$ 367,659.81	AULA	1.00 AULA	
2011-002	EL LINDERO	CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA INDIVIDUAL, EN LA ESCUELA PRIMARIA "ALFREDO V. BONFIL"	\$ 367,261.64	AULA	1.00 AULA	
2011-003	SAN ILDEFONSO	CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA INDIVIDUAL, EN LA ESCUELA PRIMARIA "NIÑOS HEROES"	\$ 367,659.77	AULA	1.00 AULA	
2011-004	LA PEÑUELA	CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA INDIVIDUAL, EN EL JARDIN DE NIÑOS "NADXIELI"	\$ 366,334.08	AULA	1.00 AULA	
2011-005	LINDERO	CONSTRUCCIÓN DE ANEXO DE SERVICIOS SANITARIOS Y DIRECCION EN EL JARDIN DE NIÑOS "LIC. ALFONSO GARCIA ROBLES"	\$ 598,454.51	ANEXO	1.00 ANEXO	
2011-006	VARIAS COMUNIDADES	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS (AULAS)	CANCELADO	ACCIONES	50.00 ACCIONES	

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL						\$ 9,736,704.47
2011-007	VARIAS COMUNIDADES	INFRAESTRUCTURA BASICA PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (SEDESOL PET)	CANCELADO	ACCIONES	5.00 ACCIONES	

2011-008	MEZOTE	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO	\$ 299,273.86		M2	1200.00 M2
2011-009	LA ZORRA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN LA CALLE DE LA ZORRA	\$ 299,170.74		M2	1200.00 M2
2011-010	LA PEÑUELA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES	\$ 398,806.15		M2	1300.00 M2
2011-011	SAN ILDEFONSO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO	\$ 299,300.00		M2	1200.00 M2
2011-012	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN ANTIGUO CAMINO A LAS QUIOTES	\$ 418,609.84		M2	930.00 M2
2011-013	LINDERO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO, CON GUARNICIONES Y BANQUETAS	\$ 1,105,034.75		M2	3850.00 M2
2011-014	NOGALES	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EN EL CAMINO DE ACCESO 2DA ETAPA	\$ 599,800.04		M2	4200.00 M2
2011-015	PURISIMADECUBOS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO	\$ 299,689.00		M2	1200.00 M2
2011-016	SANTA ROSA FINCA	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	\$ 248,681.45		ML	400.00 ML
2011-017	VIBORILLAS	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO CON GUARNICIONES Y BANQUETAS	\$ 298,119.74		M2	680.00 M2
2011-018	LOS BENITOS	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	\$ 248,399.03		ML	400.00 ML
2011-019	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO CALLE FRANCISCO VILLA , BARRIO EL TEPETATE	\$ 468,468.42		M2	1350.00 M2
2011-020	PUERTO DE SANTANTONIO	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	\$ 115,285.99		ML	150.00 ML

2011-021	LA CARBONERA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO	\$ 373,854.57	M2	1500.00 M2
2011-022	SAN VICENTE	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO	\$ 298,479.52	M2	1200.00 M2
2011-023	EL BLANCO	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	\$ 197,960.41	ML	180.00 ML
2011-024	COYOTE	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO	\$ 299,015.67	M2	1200.00 M2
2011-025	EJIDO PATRIA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO	\$ 298,942.85	M2	1200.00 M2
2011-026	LA ESPERANZA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO	\$ 346,639.57	M2	1500.00 M2
2011-026-A	LA ESPERANZA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO	\$ 145,570.66	M2	
2011-027	PEÑA COLORADA	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	\$ 198,250.80	ML	400.00 ML
2011-028	LA PILA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO	\$ 297,045.13	M2	1200.00 M2
2011-029	LA PONDEROSA	REVESTIMIENTO DE CALLES CON TEPETATE	\$ 346,720.81	M2	2200.00 M2
2011-030	SAN FRANCISCO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO	\$ 399,630.73	M2	1500.00 M2
2011-031	SANTA ROSA DE LIMA	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	\$ 249,381.26	ML	400.00 ML
2011-032	VISTA HERMOSA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN LA CALLE JACARANDAS	\$ 292,626.36	M2	1000.00 M2
2011-033	TIERRA DURA	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	\$ 149,186.58	ML	250.00 ML
2011-034	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO CALLE HIDALGO	\$ 299,030.06	M2	1200.00 M2
2011-035	SANTA MARIA GUADALUPE	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN CAMINO DE ACCESO	\$ 248,969.31	ML	1000.00 ML
2011-036	NUEVO RUMBO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO	\$ 196,761.17	M2	800.00 M2

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CAMINOS RURALES						\$ 698,655.55
2011-037	EL CARRIZAL	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO SALITRERA (PRESA DE LA SOLEDAD)-EL CARRIZAL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 3+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 2+640 AL KM 3+000	\$ 348,764.11	KM	3.00 KM	
2011-038	EL CARRIZAL	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO SALITRERA (PRESA DE LA SOLEDAD) - EL CARRIZAL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 3+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 2+640 AL KM 3+000. OBRAS DE MUROS DE RETENCIÓN TERRACERÍAS Y OBRAS DE DRENAJE.	\$ 349,891.44			
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL						\$ 11,571,048.41
2011-039	EL MEZOTE	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 400,000.00	POSTES	7.00 POSTES	
2011-039-A	EL MEZOTE	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 95,192.06	POSTES		
2011-040	GALERAS	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA COLONIA EL POTRERO EN LA CALLE JAZMIN Y CALLE GIRASOLES	\$ 400,000.00	POSTES	6.00 POSTES	
2011-041	AJUCHITLAN	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 350,000.00	POSTES	5.00 POSTES	
2011-042	PURISIMA DE CUBOS	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 350,000.00	POSTES	5.00 POSTES	

2011-043	SANTA ROSA FINCA	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 350,000.00	POSTES	5.00 POSTES
2011-044	TRIGOS	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 420,000.00	POSTES	6.00 POSTES
2011-045	FUENTEÑO	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 420,000.00	POSTES	6.00 POSTES
2011-046	VIBORILLAS	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 420,000.00	POSTES	6.00 POSTES
2011-047	PALMAS	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA TENSION	\$ 150,000.00	POSTES	1 TRANS.
2011-048	CABECERA MUNICIPAL	SUB ESTACION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CLINICA DEL ISSTE	\$ 250,000.00	POSTES	4.00 POSTES
2011-048-A	CABECERA MUNICIPAL	SUB ESTACION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CLINICA DEL ISSTE	\$ 70,147.80	POSTES	
2011-049	LA CARBONERA	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 280,000.00	POSTES	4.00 POSTES
2011-050	QUIOTES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 350,000.00	POSTES	5.00 POSTES
2011-051	EL ZAMORANO	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 490,000.00	POSTES	7.00 POSTES
2011-052	NUEVO RUMBO	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 350,000.00	POSTES	5.00 POSTES
2011-053	COYOTE	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 350,000.00	POSTES	5.00 POSTES
2011-054	LAS CENIZAS	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA (SEDESOL PDZP)	\$ 306,000.00	POSTE	18.00 POSTES
2011-054-A	LAS CENIZAS	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA (SEDESOL PDZP)	\$ 368,467.89	POSTE	
2011-055	CABECERA MUNICIPAL	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CALLE OAXACA BARRIO LAS CRUCES	\$ 190,000.00	POSTE	3.00 POSTES

2011-056	CABECERA MUNICIPAL	AMPLIACION DE RED ENERGIA ELECTRICA EN CALLE DEL MORAL A ESQUINA CON CALLE EL MIRADOR BARRIO LAS CRUCITAS	\$ 190,000.00	POSTE	4.00 POSTES
2011-057	LAS CENIZAS	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN VARIAS CALLES	\$ 349,927.73	POSTE	5.00 POSTES
2011-058	LINDE RO	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN EN EL BARRIO DE NVO. PROGRESO.	\$ 520,000.00	POSTE	8.00 POSTES
2011-059	PIEDRAS NEGRAS	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 490,000.00	POSTE	7.00 POSTES
2011-060	EL BLANCO	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 350,000.00	POSTE	5.00 POSTES
2011-061	LA PEÑUELA	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 490,000.00	POSTE	7.00 POSTES
2011-062	PUERTA DE EN MEDIO	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 797,220.50	POSTE	12.00 POSTES
2011-063	SAUCILLO	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 350,000.00	POSTE	5.00 POSTES
2011-064	LA ZORRA	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 490,000.00	POSTE	7.00 POSTES
2011-065	AJUCHITLAN	AMPLIACION Y RECONEXION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE MARIANO ABASOLO	\$ 400,000.00	POSTE	7.00 POSTES
2011-065-A	AJUCHITLAN	AMPLIACION Y RECONEXION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE MARIANO ABASOLO	\$ 154,805.78	POSTE	
2011-066	TIERRA ADENTRO	SUB-ESTACION ELECTRICA A BASE DE ENERGIA ALTERNATIVA	\$ 300,000.00	SISTEMA	1.00 POSTES
2011-067	AJUCHITLAN	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE CIPRES	\$ 181,625.52	POSTES	SISTEMA

2011-068	AJUCHITAN	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CALLE BENITO JUAREZ	\$ 74,785.06	POSTES	1 POSTE	
2011-069	EL CARRIZAL	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 72,876.07	POSTES	1.00 POSTE	
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS						\$ 4,416,299.98
2011-070	CABECERA MUNICIPAL	DREN PLUVIAL EN EL BARRIO EL ARROYITO 2DA ETAPA	\$ 394,748.29	ML	200.00 ML	
2011-071	URECHO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO (SEDESOL PDZP)	\$ 339,812.00	ML	100.00 ML	
2011-072	EL GALLO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO (SEDESOL PDZP)	\$ 486,263.00	ML	100.00 ML	
2011-073	EL SAUCILLO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO (SEDESOL PDZP)	\$ 208,358.00	ML	500.00 ML	
2011-074	LOS BENITOS	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	\$ 149,771.01	ML	180.00 ML	
2011-075	MEXICO LINDO	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ALCANTARILLA PLUVIAL.	\$ 398,704.32	PZA	1.00 PZA	
2011-076	SANTA ROSA DE LIMA	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA PLUVIAL	\$ 349,804.80	PZA	1.00 PZA	
2011-077	EL CARRIZAL	CONSTRUCCION DE LINEA DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE CON TUBERIA DE 2"	\$ 299,385.37	ML	400 ML	
2011-078	MEZOTE	CONSTRUCCION DE LETRINAS	\$ 299,973.77	LETRINA	12.00 LETRINAS	
2011-079	LA SALITRERA	CONSTRUCCION DE LETRINAS	\$ 299,993.46	LETRINA	12.00 LETRINAS	

2011-080	EL POLEO	CONSTRUCCION DE LETRINAS	\$ 298,506.68	LETRINA	12.00 LETRINAS	
2011-081	EL POTRERO	CONSTRUCCION DE LETRINAS	\$ 298,250.37	LETRINA	12.00 LETRINAS	
2011-082	AJUCHITAN	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO A LA PLANTA TRATADORA	\$ 293,395.13	ML	300.00 ML	
2011-083	NVO. ALAMOS	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO	\$ 299,333.78	ML	260.00 ML	
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA						\$ 4,159,305.40
2011-084	VARIAS COMUNIDADES	SEDESOL PISOS FIRMES (MICROREGIONES)	\$ 359,485.40	ACCIONES	603.00 ACCIONES	
2011-085	VARIAS COMUNIDADES	PROGRAMA TU CASA (FONAPO) CONSTRUCCION DE RECAMARAS ADICIONALES	\$ 1,800,000.00	ACCIONES	60.00 ACCIONES	
2011-086	VARIAS COMUNIDADES	PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 1,999,820.00	ACCIONES	285.00 ACCIONES	
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD						\$ 596,953.80
2011-087	LA JOYA	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD PRIMERA ETAPA	\$ 299,820.71	CENTRO	1.00 CS	
2011-088	AHILITOS	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD PRIMERA ETAPA	\$ 297,133.09	CENTRO	1.00 CS	
PROGRAMA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS						\$ -

2011-089	EL POLEO, LA SALITRERA (PRESA DE LA SOLEDAD, EL POTRERO, EL CARRIZAL)	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES EL POLEO, LA SALITRERA (PRESA DE LA SOLEDAD), EL POTRERO, EL CARRIZAL, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN	CANCELADO	PROYECTO	1.00	PROYECTO	
OBRAS PENDIENTES DE EJECUTAR FISM 2011							\$ 1,344,746.54
2011-090	NVO. ALAMOS	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVO ÁLAMOS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN	\$ 200,000.00	ML	300.00	ML	
2011-091	LOS QUIOTES	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	\$ 350,000.00	ML	350.00	ML	
2011-092	EL GALLO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y CONSTRUCCIÓN DE EMISOR	\$ 794,746.54	SISTEMA	1	SISTEMA	
TOTAL DE INVERSIÓN							\$ 34,591,083.96
DESARROLLO INSTITUCIONAL (2%)							\$ 727,773.70
GASTOS INDIRECTOS (3%)							\$ 1,069,827.34
TOTAL DEL FONDO DE INFRAESTRUCURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2011							\$ 36,388,685.00

SEGUNDO: SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL POA, (PROGRAMA DE OBRA ANUAL) DEL AÑO 2012, QUEDANDO COMO SIGUE:-- -- --

NÚMERO DE OBRA	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN APROBADA POR ASIGNACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	TOTAL DE INVERSIÓN APROBADA POR APERTURA PROGRAMÁTICA
FISM 2012						
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL					\$ 328,546.07	
2012-001	EL POTRERO	SEDESOL GRAMA DE POLEO TEMPORAL CONSTRUCCION PAVIMENTO DEDRADO ACADO CON TERO		M2	525.00 m2	cancelada
2012-002	LA PEÑUELA	CONSTRUCCIO PAVIMENTO DEDRADO ACADO CON TATE EN AS CALLES	\$ 328,546.07	M2	1314.18 m2	
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL					\$ 3,333,729.15	
2012-003	EL POLEO	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL POLEO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN (CONVENIO CON LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	\$ 259,057.27	POSTES	29.00 postes	
2012-004	LA SALITRERA (PRESA DE LA SOLEDAD)	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD	\$ 226,291.71	POSTES	32.00 postes	

	COMUNIDADES	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (CONVENIO 2)	300.00	ES	s	
2012-017	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO 2DA. ETAPA CON TUBERIA DE 12", EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, EN LA CABECERA MUNICIPAL	\$ 577,521.31	ML		
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA						\$ 3,739,702.57
2012-018	VARIAS COMUNIDADES	SEDESOL PISOS FIRMES PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	\$ 156,938.57	ACCIONES	212.00 acciones	
2012-019	VARIAS COMUNIDADES	PROGRAMA TU CASA (FONAPO) CONSTRUCCION DE RECAMARAS ADICIONALES	\$ 1,218,650.00	ACCIONES	74.00 acciones	
2012-020	VARIAS COMUNIDADES	PROGRAMA TU CASA (FONAPO) CONSTRUCCION DE RECAMARAS ADICIONALES		ACCIONES	61.00 acciones	cancelada
2012-021	VARIAS COMUNIDADES	PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 2,364,114.00	ACCIONES	1700.00 acciones	
TOTAL DE INVERSIÓN			\$ 11,475,799.10			
DESARROLLO INSTITUCIONAL (2%)			\$ 241,443.28			
GASTOS INDIRECTOS (3%)			\$ 354,921.62			
TOTAL DEL FONDO DE INFRAESTRUCURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2012			\$ 12,072,164.00			

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL ING. ARTURO PORTILLO PÉREZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR Y AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES

Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.- - - - -

CUARTO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE SOLICITE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, PARA LO CUAL SE AUTORIZA E INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LA EROGACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA TAL EFECTO.- -

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

SEXTO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.- - - - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
 - - - - - DOY FE - - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de Septiembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA RATIFICAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2004 POR ÉL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A USO HABITACIONAL PARA UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 112 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL LINDERO, COLÓN, QRO.; Y SE LE ASIGNA LA DENSIDAD POBLACIONAL DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA; ASI MISMO SE AUTORIZA EL CAMBIO DE LA DENSIDAD A LA FRACCIÓN QUE TIENE UN USO DE SUELO**

H1 (100 HABITANTES POR HECTÁREA) A H2 (200 HABITANTES POR HECTÁREA) PARA INCORPORARSE CON LA FRACCIÓN DE LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2004 POR ÉL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A USO HABITACIONAL, Y DE LA QUE SE LE ASIGNO LA DENSIDAD POBLACIONAL DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA, LAS ANTERIORES MODIFICACIONES DEL PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL ASENTAMIENTO HUMANO IDENTIFICADO COMO "TIERRA Y LIBERTAD", el cual se señala textualmente:

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 182, 183, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38, FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN QRO., EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012, TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2004 POR ÉL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A USO HABITACIONAL PARA UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 112 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL LINDERO, COLÓN, QRO.; Y SE LE ASIGNA LA DENSIDAD POBLACIONAL DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA; ASI MISMO SE AUTORIZA EL CAMBIO DE LA DENSIDAD A LA FRACCIÓN QUE TIENE UN USO DE SUELO H1 (100 HABITANTES POR HECTÁREA) A H2 (200 HABITANTES POR HECTÁREA) PARA INCORPORARSE CON LA FRACCIÓN DE LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2004 POR ÉL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A USO HABITACIONAL, Y DE LA QUE SE LE ASIGNO LA DENSIDAD**

POBLACIONAL DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA, LAS ANTERIORES MODIFICACIONES DEL PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL ASENTAMIENTO HUMANO IDENTIFICADO COMO "TIERRA Y LIBERTAD", EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 182, 183, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38, FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., RATIFICAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2004 POR ÉL EN ESE ENTONCES H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A USO HABITACIONAL; ASIGNAR LA DENSIDAD POBLACIONAL DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA PARA UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 112 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL LINDERO, COLÓN, QRO.; AUTORIZAR CAMBIAR LA DENSIDAD A LA FRACCIÓN QUE TIENE UN USO DE SUELO H1 (100 HABITANTES POR HECTÁREA) A H2 (200 HABITANTES POR HECTÁREA) PARA INCORPORARSE CON LA FRACCIÓN DE LA QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL ASENTAMIENTO HUMANO IDENTIFICADO COMO "TIERRA Y LIBERTAD", Y;

CONSIDERANDO.

1. QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., RESOLVER LO RELATIVO A RATIFICAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2004 POR ÉL EN ESE ENTONCES H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A USO HABITACIONAL; ASIGNAR LA DENSIDAD POBLACIONAL DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA PARA UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 112 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL LINDERO; AUTORIZAR CAMBIAR LA DENSIDAD A LA FRACCIÓN QUE TIENE UN USO DE SUELO H1 (100 HABITANTES POR HECTÁREA) A H2 (200 HABITANTES POR HECTÁREA) PARA INCORPORARSE CON LA FRACCIÓN DE LA QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO.

2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; ASÍ COMO OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES.

3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO, POR EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA FACULTAD DE CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

4. QUE ES COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

5. QUE PARA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012, LOS PROGRAMAS Y LOS PLANES SUBREGIONALES DE DESARROLLO URBANO EXPEDIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, SON EL CONJUNTO DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS, NORMAS TÉCNICAS Y DISPOSICIONES RELATIVAS PARA REGULAR LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, LOS CUALES SON SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN CUANDO EXISTEN VARIACIONES SUSTANCIALES DE LAS

CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS QUE LES DIERON ORIGEN, SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA O SOBRE VENGAN CAUSAS DE INTERÉS SOCIAL QUE LES AFECTE, ENTRE OTRAS.

6. POR ACUERDO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, CON FECHA 3 DE OCTUBRE DEL 2003 SE APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE COLÓN, INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2005, CON EL CUAL SE ADQUIERE VIGENCIA PLENA Y EFECTOS LEGALES HACIA TERCEROS.

7. DE CONFORMIDAD AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE COLÓN, APROBADO EN FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2003, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2003 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2005, EL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 112 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL LINDERO, DONDE SE UBICA EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "TIERRA Y LIBERTAD" SE ENCUENTRA UBICADO EN UNA MEZCLA DE USOS, UNA FRACCIÓN ESTA EN ZONA HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 100 HAB/HA Y EL RESTO DEL PREDIO ESTA EN ZONA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA MODERADA.

8. QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2004, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., AUTORIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA DE TEMPORAL A USO HABITACIONAL PARA EL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 112 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL LINDERO, MUNICIPIO DE COLÓN CON SUPERFICIE DE 6-63-86.28 HECTÁREAS PARA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO "TIERRA Y LIBERTAD".

9. QUE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARCELA NÚMERO 112 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL LINDERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, SE ACREDITA MEDIANTE EL TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 000002511 DE FECHA 15 DE

MARZO DE 2006, EXPEDIDO POR EL MVZ. EDUARDO NAVA BOLAÑOS DELEGADO ESTATAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL A FAVOR DE GUILLERMO OLVERA VEGA E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN FECHA 4 DE MAYO DE 2006, EN EL CUAL SE HACE CONSTAR UNA SUPERFICIE DE 6-63-86.28 HECTÁREAS.

10. QUE LA “UNIÓN DE CHOFERES LIBERTADORES DE COLÓN A.C.”, ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 13242 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1997 E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO MEDIANTE EL FOLIO DE PERSONAS MORALES 921/1, ASÍ COMO EL ACTA 26060 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2008 DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 20 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, DONDE SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DONDE SE ELIGE COMO REPRESENTANTE LEGAL AL C. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ MORENO.

11. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 30533 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EMITIDA POR EL LIC. SANTOS JESÚS MARTÍNEZ RESÉNDIZ TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 20 DE QUERÉTARO, SE HACE CONSTAR EL PODER ESPECIAL IRREVOCABLE PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, QUE SE OTORGA A FAVOR DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUIEN ACTUALMENTE ES EL MNU ARQ. EMMANUEL ARTURO GONZÁLEZ ANAYA.

12. QUE MEDIANTE OFICIO DADU/SC/AHÍ/719/2012, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2012, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SOLICITO LA RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA MODERADA A HABITACIONAL QUE FUE OTORGADA EL 26 DE MAYO DEL 2004, SE LE ASIGNE UNA DENSIDAD DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA Y SE AUTORICE EL CAMBIO DE DENSIDAD DE LA FRACCIÓN RESTANTE QUE TIENE UN USO DE

SUELO H1 (100 HABITANTES POR HECTÁREA) A H2 (200 HABITANTES POR HECTÁREA), PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL ASENTAMIENTO HUMANO IDENTIFICADO COMO “TIERRA Y LIBERTAD”.

SE ANEXO PROYECTO QUE EN LO MEDULAR EXPONE:

QUE DERIVADO DEL DESLINDE DT2012027 REALIZADO POR LA DIRECCION DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO SE PRESENTA UNA LOTIFICACIÓN COMPUESTA POR 181 LOTES DESARROLLADA EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 64,290.390 M², DE LO ANTERIOR SE CALCULA UNA DENSIDAD DE 140.77 HAB/HA., POR LO QUE LA DENSIDAD A DEFINIRSE DEBERÁ SER SEMEJANTE AL CONTEXTO DE LA ZONA PARA PERMITIR QUE LOS NUEVOS DESARROLLOS SE HOMOLOGUEN CON LA MANERA URBANA DEL CENTRO DE POBLACIÓN, PROPICIANDO UN DESARROLLO ARMÓNICO Y EQUILIBRADO.

QUE EL PREDIO CUENTA CON UNA POLIGONAL IRREGULAR, DELIMITADO FÍSICAMENTE EN TODAS SUS COLINDANCIAS. AL NORTE Y PONIENTE SE OBSERVAN VIVIENDAS, AL SUR COLINDA CON PROPIEDADES VECINAS EN BREÑA, AL ORIENTE CON PARCELAS DE CULTIVO DE TEMPORAL Y SE ENCUENTRA DIVIDIDO POR DERECHOS DE PASO QUE ACTUALMENTE FUNCIONAN COMO VIALIDADES DE TERRACERÍAS, SIN BANQUETAS NI GUARNICIONES. AL INTERIOR SE OBSERVA LA LOTIFICACIÓN DEFINIDA Y PREDOMINAN LAS CONSTRUCCIONES CON MATERIAL DE TIPO PÉTREO, CON UNA OCUPACIÓN APROXIMADA DEL 40%, EL TOTAL DE LAS VIALIDADES INTERNAS SE ENCUENTRAN A NIVEL DE TERRACERÍA. RESPECTO A LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, SÓLO SE CUENTA CON UNA LÍNEA DE ELECTRIFICACIÓN, EL AGUA POTABLE ES POR AUTO ABASTO Y EL DRENAJE SANITARIO ES A BASE DE FOSA SÉPTICA A EXCEPCIÓN DE LA ZONA PONIENTE EN SU COLINDANCIA CON LA LOCALIDAD DEL NUEVO RUMBO DONDE SI SE CUENTA CON EL SERVICIO.

QUE EL ASENTAMIENTO ACREDITA UNA ANTIGÜEDAD DE 14 AÑOS, SITUACIÓN QUE SE HACE CONSTAR POR LA GESTIÓN ANTE DEPENDENCIAS DE SU ATENCIÓN.

QUE CON FECHA 22 DE JULIO DEL AÑO 2010, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSC/DGE/DAR/1026/10, EL LIC. JOSÉ GERARDO QUIRARTE PÉREZ, DIRECTOR DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS MENCIONA QUE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SE APRECIARON EL DÍA DEL RECORRIDO DE CAMPO EN EL ASENTAMIENTO DENOMINADO “TIERRA Y LIBERTAD”, ENCUENTRAN FACTIBLES LOS PREDIOS REFERIDOS PARA EL USO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. SIN EMBARGO,

EN CASO DE PRESENTARSE INDICIOS DE POSIBLES RIESGOS POSTERIORES A LA FECHA DEL DICTAMEN, SE INFORME LO CONDUCENTE.

13. DADO QUE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES (CREAH) HA VENIDO TRABAJANDO EN EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DEL CITADO ASENTAMIENTO, DESDE HACE APROXIMADAMENTE 2 (DOS) AÑOS Y AL DÍA DE HOY SE ENCUENTRA INMERSO EN EL PROGRAMA "SOLUCIONES PARA TU PATRIMONIO", EL CUAL OPERA LA MENCIONADA COMISIÓN.

14. CONSIDERANDO QUE ES POSIBLE LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO "TIERRA Y LIBERTAD", QUE CUENTA CON OCUPACIÓN RECIENTE EN UN PORCENTAJE APROXIMADO DEL 40% EN SUS LOTES, CON CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL EN SUS LOTES Y CONSTRUCCIONES DE TIPO RÚSTICO, SE CARECE DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA ADECUADOS PARA SU DESARROLLO SIN EMBARGO COLINDA CON LOCALIDADES QUE YA CUENTAN CON SERVICIOS, POR LO QUE DE CONSIDERARSE VIABLE EL CAMBIO DE USO DE SUELO Y CAMBIO DE DENSIDAD; Y

15. DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 182 Y 183 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTE AYUNTAMIENTO ES EL FACULTADO PARA RATIFICAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2004 POR ÉL EN ESE ENTONCES H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A USO HABITACIONAL; ASIGNAR LA DENSIDAD POBLACIONAL DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA PARA UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 112 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL LINDERO; AUTORIZAR CAMBIAR LA DENSIDAD A LA FRACCIÓN QUE TIENE UN USO DE SUELO H1 (100 HABITANTES POR HECTÁREA) A H2 (200 HABITANTES POR HECTÁREA) PARA INCORPORARSE CON LA FRACCIÓN DE LA QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL ASENTAMIENTO HUMANO IDENTIFICADO COMO "TIERRA Y LIBERTAD", ASÍ COMO ESTABLECER LAS CONDICIONES BAJO LA CUAL SE OTORGA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE H. CUERPO COLEGIADO APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE RATIFICA EL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2004 POR ÉL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A USO HABITACIONAL PARA UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 112 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL LINDERO, COLÓN, QRO. PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL ASENTAMIENTO HUMANO IDENTIFICADO COMO "TIERRA Y LIBERTAD".

SEGUNDO.- SE ASIGNA LA DENSIDAD POBLACIONAL DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA PARA UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 112 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL LINDERO, COLÓN, QRO., DE LA QUE EN EL PUNTO PRIMERO DE ESTE ACUERDO SE RATIFICÓ EL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2004 POR ÉL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A USO HABITACIONAL. PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL ASENTAMIENTO HUMANO IDENTIFICADO COMO "TIERRA Y LIBERTAD".

TERCERO.- SE AUTORIZA EL CAMBIO DE LA DENSIDAD A LA FRACCIÓN QUE TIENE UN USO DE SUELO H1 (100 HABITANTES POR HECTÁREA) A H2 (200 HABITANTES POR HECTÁREA) PARA INCORPORARSE CON LA FRACCIÓN DE LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2004 POR ÉL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A USO HABITACIONAL, Y DE LA QUE SE LE ASIGNO LA DENSIDAD POBLACIONAL DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA. PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL ASENTAMIENTO HUMANO IDENTIFICADO COMO "TIERRA Y LIBERTAD".

CUARTO.- DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 21 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **SE EXENTA DE REALIZAR PAGO** ALGUNO A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, YA QUE DEVIENE SU ACTUAR EN FUNCIÓN DEL DERECHO PÚBLICO.

QUINTO.- LA ASOCIACIÓN DEBERÁ CELEBRAR UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CON EL MUNICIPIO DE COLÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Ó QUIEN EL INTERESADO DESIGNE, PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO, CON LA DOTACIÓN DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA

CORRESPONDIENTES, PRESENTANDO UN PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SU EJECUCIÓN BAJO LOS LINEAMIENTOS QUE ACUERDEN EN DICHO CONVENIO.

SEXTO.- SU REGULARIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, APROBADA CON FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO 2009 POR LA LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SU AMPLIACIÓN DE VIGENCIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA EL 23 DE MARZO DEL 2012.

SEPTIMO.- PRESENTAR ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, LOS PROYECTOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LE REQUIERA PARA QUE LOS TURNE A QUIEN COMPETA LA EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO Y DEMÁS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO.

OCTAVO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DEN PUNTUAL SEGUIMIENTO Y REALICEN LOS TRÁMITES QUE LES CORRESPONDAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

NOVENO.- EN CASO DE INCUMPLIR CON CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ DE PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. A COSTA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

TERCERO.- COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO, TESORERÍA MUNICIPAL Y COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de Septiembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA PARA LA COMUNIDAD DE URECHO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**”, el cual se señala textualmente:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154 FRACCIÓN III, 155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38 FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO RESOLVER EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DE URECHO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y;

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS

JURISDICCIONES TERRITORIALES; ASÍ COMO OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES.

URECHO, COLÓN, QRO., DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PROPUESTA:

2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA FACULTAD DE CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

3. EN FECHA 20 DE JULIO DE 2012, EL C. MANUEL ROJAS GUTIÉRREZ, SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE URECHO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLON, QRO., SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES Y EMPLACAMIENTO DE CALLES, DE LA COMUNIDAD DE LA CUAL ES AUTORIDAD AUXILIAR DEL MUNICIPIO.

4. EN EL ESCRITO SEÑALADO, EL C. MANUEL ROJAS GUTIÉRREZ, SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE URECHO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., REMITE EN ANEXO, PLANO DE LA COMUNIDAD REFERIDA, REPRODUCIDO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, EN EL QUE SE ESTIPULA LA PROPUESTA DE LA NOMENCLATURA DE VIALIDADES DE LA COMUNIDAD QUE NOS OCUPA, Y REFIERE QUE LOS HABITANTES DE DICHO ASENTAMIENTO HUMANO, ELIGIERON LA DESIGNACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE CALLES PROPUESTA, POR TENER UNA MEJOR IDENTIDAD.

5. PARA ELLO, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE URECHO, REUNIDOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SEÑALADO, AUTORIZARON EN REUNIÓN LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA, SUSCRIBIENDO UN DOCUMENTO EN EL QUE CONSTA DICHA ACEPTACIÓN.

6. POR ENDE, EN FECHA 28 DE AGOSTO DE 2012, EL ING. ARTURO PORTILLO PÉREZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MEDIANTE OFICIO DDUOP/0950/2012, EMITIÓ LA OPINIÓN TÉCNICA 13, LA CUAL LITERALMENTE SEÑALA LO SIGUIENTE:

“..... DERIVADO DEL ANÁLISIS ANTERIOR, ESTA DIRECCIÓN CONSIDERA **FACTIBLE** PROPONER AL H. AYUNTAMIENTO DE COLON, QRO., AUTORIZAR LA NOMENCLATURA Y EL EMPLACAMIENTO DE DICHAS VIALIDADES, DE LA COMUNIDAD DE

1.- CALLE REVOLUCIÓN	13.- PRIVADA FRANCISCO VILLA
2.- CALLE INDEPENDENCIA	14.- PRIVADA 1 DE MAYO
3.- CALLE IGNACIO ZARAGOZA	15.- INSURGENTES
4.- PRIVADA ZARAGOZA	16.- CONSTITUCION
5.- CALLE 5 MAYO	17.- 24 DE FEBRERO
6.- CALLE IGNACIO ALLENDE	18.- EMILIANO ZAPATA
7. CALLE BENITO JUÁREZ	19.- 20 DE NOVIEMBRE
8.- CALLE LÁZARO CÁRDENAS	20.- MIGUEL HIDALGO
9.- CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	21.- CORREGIDORA
10.- CALLE JOSÉ MA. MORELOS	22.- JUAN ALDAMA
11. CALLE NIÑOS HÉROES	23.- 5 DE FEBRERO
12. CALLE FRANCISCO VILLA	

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, ESTE CUERPO COLEGIADO APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA PARA LA COMUNIDAD DE URECHO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN LA FORMA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1.- CALLE REVOLUCIÓN	13.- PRIVADA FRANCISCO VILLA
2.- CALLE INDEPENDENCIA	14.- PRIVADA 1 DE MAYO
3.- CALLE IGNACIO ZARAGOZA	15.- CALLE INSURGENTES
4.- PRIVADA ZARAGOZA	16.- CALLE CONSTITUCION
5.- CALLE 5 MAYO	17.- CALLE 24 DE FEBRERO
6.- CALLE IGNACIO ALLENDE	18.- CALLE EMILIANO ZAPATA
7. CALLE BENITO JUÁREZ	19.- CALLE 20 DE NOVIEMBRE
8.- CALLE LÁZARO CÁRDENAS	20.- CALLE MIGUEL HIDALGO
9.- CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	21.- CALLE CORREGIDORA
10.- CALLE JOSÉ MA. MORELOS	22.- CALLE JUAN ALDAMA
11. CALLE NIÑOS HÉROES	23.- CALLE 5 DE FEBRERO
12. CALLE FRANCISCO	

VILLA	
-------	--

CERTIFICA

SEGUNDO. SE APRUEBA A LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, PARA QUE AUTORICE EL DISEÑO DE LAS PLACAS DE NOMENCLATURA CORRESPONDIENTES, CUYO COSTO DE INSTALACIÓN SERÁ A COSTA DE LOS VECINOS DEL LUGAR.

TERCERO. EN CASO DE INCUMPLIR CON CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL A COSTA DEL MUNICIPIO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y AL C. MANUEL ROJAS GUTIÉRREZ, SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE URECHO, MUNICIPIO DE COLON, QRO. -----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
----- DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de Septiembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, RESPECTO DE UN PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 100 QUERÉTARO- HIGUERILLAS KM 3.6 RECONOCIDO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 73409, PROPIEDAD DE LA C. ANA LUISA MONTES TREJO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA EMPRESA DEDICADA A LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE ACEITE COMESTIBLE,** el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO: POR MAYORÍA SIMPLE, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL T. S. U. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO, Y LOS C.C. REGIDORES FRANCISCO IBARRA HERRERA, MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO Y ELSA FERRUZCA MORA, CUATRO ABSTENCIONES DE LOS C.C. REGIDORES MARÍA MARGARITA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, MANUEL PINTOR MEJÍA Y JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ Y DOS EN CONTRA DE LA SINDICO, ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO Y LA C. REGIDORA KARLA YESICA MORALES CAPETILLO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38 FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, RESPECTO DE UN PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 100 QUERÉTARO- HIGUERILLAS KM 3.6 RECONOCIDO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 73409, PROPIEDAD DE LA C. ANA LUISA MONTES TREJO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA EMPRESA DEDICADA A LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE ACEITE COMESTIBLE.** -----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL ING. ARTURO PORTILLO PÉREZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE,

PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA" PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - -
----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de Septiembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL LOTE 2, DE LA ETAPA I, DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CON SUPERFICIE DE 545,601.01M2, RELATIVO AL AREA DE DONACIÓN,** el cual se señala textualmente:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 182, 183, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38, FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE

QUERÉTARO; CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, RESOLVER EL **ACUERDO QUE AUTORIZA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL LOTE 2, DE LA ETAPA I, DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CON SUPERFICIE DE 545,601.01M2, RELATIVO AL AREA DE DONACIÓN,** UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO. Y;

CONSIDERANDO.

1. QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO., RESOLVER LO RELATIVO AL **ACUERDO QUE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN Y NOMENCLATURA DE LA ETAPA I, DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CON SUPERFICIE DE 545,601.01M2, Y NIEGA LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA II, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.**
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; ASÍ COMO OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO, POR EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA FACULTAD DE CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.
4. QUE ES COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

5. QUE PARA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012, LOS PROGRAMAS Y LOS PLANES SUBREGIONALES DE DESARROLLO URBANO EXPEDIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, SON EL CONJUNTO DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS, NORMAS TÉCNICAS Y DISPOSICIONES RELATIVAS PARA REGULAR LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, LOS CUALES SON SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN CUANDO EXISTEN VARIACIONES SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS QUE LES DIERON ORIGEN, SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA O SOBREVENGAN CAUSAS DE INTERÉS SOCIAL QUE LES AFECTE, ENTRE OTRAS.

6. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2011 DOS MIL ONCE, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VARIOS PREDIOS UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, COLÓN, QRO., ESTABLECIÉNDOSE UN USO DE SUELO MIXTO PD-NE (PROYECTOS DETONADORES NEGOCIO Y ENTRETENIMIENTO) Y PD-ML (PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGISTICA).

7. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78123, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 SIETE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE HIZO CONSTAR:

- a. EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439.
- b. DE IGUAL FORMA SE HIZO CONSTAR LA TRASMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN PARCIAL DE FIDEICOMISO QUE OTORGA "SCOTIABANK INVERLAT", S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE TÍTULO SE DESIGNARÁ COMO EL "FIDEICOMISO VENDEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS JAIME VÁZQUEZ LÓPEZ Y RAMIRO ANTONIO BERELLEZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES Y DELEGADOS FIDUCIARIOS, EN ESTRICTO APEGO A LAS INSTRUCCIONES QUE HA RECIBIDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO NÚMERO "170074421", A FAVOR DE "SCOTIABANK INVERLAT", S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, A QUIEN SE LE DENOMINA EL ADQUIRENTE, ACTUANDO EN SU CARÁCTER

DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO "170074439".

8. QUE EN EL MISMO INSTRUMENTO LEGAL A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL OFICIO DDUOP/446/2011 EMITIDO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO Y EL PLANO CORRESPONDIENTE A LA FUSIÓN DE DIVERSOS PREDIOS, PARA INTEGRAR UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 847,223.380 M2.

9. QUE SI BIEN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INHERENTES AL DESARROLLO DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" SE REALIZA A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL PUNTO 7 ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS EXCLUSIVAMENTE DE ESTE ACUERDO EN LO SUCESIVO CUANDO SE HABLE DE "EL DESARROLLADOR" DEBERÁ DE ENTENDERSE COMO TAL A LAS EMPRESAS: **PARQUES AMERICAN INDUSTRIES S.A. DE C.V., ARQUITECTURA HABITACIONAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. E IMPULSORA QUERETANA DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.**

10. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32790, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO DUCLAUD VILARES, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35, SE HIZO CONSTAR EL OTORGAMIENTO DE UN PODER ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO PERO GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES, PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE REALIZAN LOS LICENCIADOS JAIME VÁZQUEZ LÓPEZ Y RAMIRO ANTONIO BERELLEZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES Y DELEGADOS FIDUCIARIOS, DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, A FAVOR DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C. V , PARA QUE LO EJERCITE A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES.

11. QUE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 24,009, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE NEAVES NAVARRO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 22 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, OTORGÓ UN MANDATO ESPECIAL A FAVOR DE MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, CECILIA RAMÍREZ BACA Y RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA, PARA QUE EJERCIERAN A SU VEZ LA REPRESENTACIÓN DERIVADA DEL PODER A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR.

12. MEDIANTE OFICIO DDUOP/1178/2011, DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LA DIRECCIÓN

DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, AUTORIZÓ EL DICTÁMEN TÉCNICO DE LICENCIA PROVISIONAL PARA EL INICIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH".

13. QUE EL PROYECTO DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", PRETENDE DESARROLLARSE EN DOS ETAPAS, LA PRIMERA DE ELLAS IDENTIFICADA COMO ETAPA 01, CON SUPERFICIE TOTAL DE 547,253.25 M2 Y LA SEGUNDA IDENTIFICADA COMO ETAPA 02, EN UNA SUPERFICIE DE 299,970.13 M2.

14. QUE MEDIANTE OFICIO SEDESU SSMN/0295/2011, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EMITE AUTORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", PARA UNA SUPERFICIE DE 847,223.380 M2, A DESARROLLARSE EN EL PREDIO UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 QUERÉTARO- TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, LOCALIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

15. QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUOP/1371/2011, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2011, EMITIDO POR EL TSU. JUAN JOSE CASTILLO PATIÑO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SE OTORGÓ EL VISTO BUENO DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN PARA EL **PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.**

16. QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN AUTORIZAR EL ACUERDO QUE DEROGA SUS DIVERSOS DE FECHAS 28 DE SEPTIEMBRE Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y AUTORIZÓ UNO NUEVO, RELATIVO AL PAGO Y ENTREGA ANTICIPADA DEL ÁREA DE DONACIÓN Y SE ACORDÓ LO REFERENTE A LAS ÁREAS DE TERRENO QUE EN CONCEPTO DE DONACIÓN HABRÍA QUE TRANSMITIR A

FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO Y QUE DERIVAN PRECISAMENTE DEL ACUERDO DE CABILDO A QUE SE HACE REFERENCIA POR EL CUAL SE AUTORIZÓ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH". DEL PROYECTO QUE SE DENOMINA PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

17. QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN AUTORIZAR EL ACUERDO QUE FUERA PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2011 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA EN FECHA 6 DE ENERO DE 2012, SE ACORDÓ EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y LA NOMENCLATURA DE VIALIDADES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENDO A ESTA PRIMERA ETAPA UNA SUPERFICIE DE 547,253.25M2.

18. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DERIVADAS DE LOS PUNTOS DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO Y DECIMO TERCERO DEL ACUERDO DE CABILDO REFERIDO EN EL ANTECEDENTE INMEDIATO ANTERIOR, FUE CELEBRADO CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, UN CONVENIO POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, OTORGÓ DIVERSAS FACILIDADES A FAVOR DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, PARA EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.

19. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DERIVADAS DE LOS PUNTOS DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO Y DECIMO TERCERO DEL ACUERDO DE CABILDO REFERIDO EN EL PUNTO 17 ANTERIOR, SE HAN LLEVADO A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS:

A).- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 76,459, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERICK ESPINOSA RIVERA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO., SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO POR LOS CUALES SE OTORGÓ LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA

CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" Y SE OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD REFERIDAS EN LOS PUNTOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ACUERDO CITADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

B).- QUE EN LA MISMA ESCRITURA QUE HA SIDO DEBIDAMENTE REFERIDA EN EL INCISO A) ANTERIOR, SE HIZO CONSTAR LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE LLEVARA A CABO EL FIDUCIARIO "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE 11,007.01 M2, LA CUAL SERÁ DESTINADA A ÁREA VERDE Y HABILITADA COMO TAL POR EL PROPIO AMERICAN INDUSTRIES SERVICES, S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439.

C).- QUE EL PAGO DE LOS \$5'000,000.00 CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. A QUE SE REFIERE EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DE CABILDO DESCRITO EN EL PUNTO 16 ANTERIOR HA SIDO DEBIDAMENTE REALIZADO, LO QUE SE ACREDITA MEDIANTE LOS RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, BAJO LOS NÚMEROS DE RECIBOS: 002637 Y 002638 AMBOS DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2011, 003598 Y 003599 AMBOS DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011, Y LOS RECIBOS 2011 004162 Y 004163 Y 004164 ESTOS ÚLTIMOS DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

D).- EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 76460, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERICK ESPINOSA RIVERA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., SE HIZO CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DE CABILDO REFERIDO EN EL PUNTO 16 ANTERIOR, HICIERA EL FIDUCIARIO "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 A FAVOR DE LA EMPRESA AELIS MEXICO, S.A. DE C.V. RESPECTO DEL LOTE NÚMERO 01 UNO DE LA ETAPA 01 UNO CON SUPERFICIE DE 43,718.31M2 DENTRO DEL PROPIO PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH".

20. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CELEBRADA EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2012, SE AUTORIZO LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL CUAL **SE AUTORIZÓ LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA** DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, ÚNICAMENTE POR LO QUE VE AL RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES Y POR LO CUAL LA SUPERFICIE GENERAL DE LA ETAPA 01 PASO DE CONTAR CON UNA ÁREA DE 547,253.25M2 A UNA DE 545,601.01M2.

21. EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2012, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SE AUTORIZO A "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH, EN SU PRIMERA ETAPA CON SUPERFICIE DE 545,601.01M2.

22. EN FECHA 16 DE AGOSTO DE ESTE AÑO, SE RECIBIÓ EN LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE MUNICIPIO, 1.- EL OFICIO OF-COL-001.AC, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2012; 2.- OFICIO OF-COL-001-JL RELATIVO A APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN E INSTALACIONES DE JUEGOS INFANTILES PARA EL PARQUE DE LA LAGUNA DE AJUCHITLAN, EN AJUCHITLAN, COLON, QRO.; 3.- OFICIO OF-COL-001-AV RELATIVO A APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL ÁREA DENOMINADA "DONACIÓN VERDE CONCENTRADA" DE 11007.01 M2 UBICADA EN EL LOTE 2 DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO; OFICIOS TODOS ELLOS SIGNADOS POR EL ING. RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439.

23. QUE CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2012, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS EMITIO OFICIO DDUOP/0904/2012, RELATIVO A LA OPINIÓN TÉCNICA 12 QUE DERIVADA DE LAS SOLICITUDES SEÑALADAS EN EL ANTECEDENTE 22 DE ESTE DOCUMENTO, DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR.

OPINION TECNICA DE LA QUE SE DESPRENDE EN LO MEDULAR: -----

ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: -----

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 119 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 06 DE AGOSTO DE 1992, SEÑALA QUE: EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O DE PROMESA DE VENTA DE LOTES, EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, SE INCLUIRÁN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR, POR PARTE DE LOS COMPRADORES, QUE **LOS LOTES NO SE SUBDIVIDIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES QUE LAS AUTORIZADAS** Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARÁN A LOS FINES Y USOS PARA LOS CUALES HUBIERAN SIDO APROBADOS PUDIENDO EN CAMBIO, FUSIONARSE SIN CAMBIAR EL USO DE ELLOS.

POR OTRO LADO LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 202 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 31 DE MAYO DE 2012, SEÑALA QUE EN LAS ESCRITURAS RELATIVAS A LAS VENTAS DE LOTES, ÁREAS O PREDIOS DEL FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, DEBERÁN ESTABLECERSE LAS RESTRICCIÓN DE QUE **LOS LOTES, ÁREAS O PREDIOS, NO SERÁN SUSCEPTIBLES DE SUBDIVISIÓN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES A LAS MÍNIMAS AUTORIZADAS**, PUDIENDO FUSIONARSE SIN CAMBIAR EL USO DE ELLOS.

ES EN BASE A ELLO QUE EL DESARROLLADOR, PARA EFECTOS DE PRETENDER REALIZAR LA DIVISIÓN DE LOS LOTES QUE SE HAYAN AUTORIZADO EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2012, SE DEBERÁ PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN UNA **PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN-**

SEGUNDO.- EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN DEL ÁREA VERDE, DE UNA SUPERFICIE DE 11007.01 M², UBICADO EN EL LOTE 2, DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS EN EL PLANO **P-89A**, EN QUE SE ESTABLECE REALIZAR UNA OBRA CONSISTENTE EN LA CREACIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL 7, CON UNA BASE DE TEPETATE, EN LA SUPERFICIE QUE EL DESARROLLADOR DESTINÓ COMO UN VASO CAPTADOR DE AGUA PLUVIAL, Y EN SUS COSTADOS LA COLOCACIÓN DE APARATOS MECÁNICOS DE EJERCICIO; Ó APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN DEL ÁREA VERDE, DE UNA SUPERFICIE DE 11007.01 M², UBICADO EN EL LOTE 2, DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS EN EL PLANO **P-90**, EN QUE SE ESTABLECE REALIZAR UNA OBRA CONSISTENTE EN LA CREACIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL 7, CON UNA BASE DE TEPETATE, EN LA SUPERFICIE QUE EL DESARROLLADOR DESTINÓ COMO UN VASO CAPTADOR Y REALIZAR **SOLO LA SUSTITUCIÓN** DE LOS JUEGOS INFANTILES DE LA ALAMEDA UBICADA EN LA COMUNIDAD DE AJUCHITLAN, COLÓN, QRO., POR UNOS NUEVOS:

ESTA DIRECCIÓN DEJA A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., SU APROBACIÓN, O EN SU CASO SE DEBERÁ REQUERIR LA ADECUACIÓN DE ESA ÁREA DE DONACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO PROPONGA.

O EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 109 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 06 DE AGOSTO DE 1992, O EL ARTÍCULO 156 FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 31 DE MAYO DE 2012, EN EL SUPUESTO DE QUE LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA LOCALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN LO ADMITA, SE PODRÁ REQUERIR UNA PERMUTA POR UN TERRENO DE CALIDAD EQUIPARABLE, PARA DESTINARSE EN BENEFICIO DEL SECTOR SALUD O EDUCACIONAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE H. CUERPO COLEGIADO APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL LOTE 2, DE LA ETAPA I, DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CON SUPERFICIE DE 545,601.01M2, RELATIVO AL AREA DE DONACIÓN, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SEGUNDO.- EL "DESARROLLADOR", DEBERA REALIZAR LA OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE FUTBOL 7, CON LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS, EN UNA BASE DE TEPETATE, Y ALREDEDOR DE ESTA DEBERA CREAR UNA PROTECCION DE CONCRETO PARA EVITAR QUE SE DETERIORE LA MISMA A CAUSA DEL ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL EN EL LOTE DESTINADO COMO AREA VERDE DE UNA SUPERFICIE DE 11,007.01 M², IDENTIFICADO COMO LOTE 2, DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH,``

TERCERO.- EL "DESARROLLADOR", DEBERA REALIZAR LA COLOCACIÓN, DE 2 PIEZAS DE JUEGOS INFANTILES CONOCIDOS COMO SUBE Y BAJA, 4 PIEZAS DE RESBALADILLAS, Y 4 PIEZAS DE COLUMPIOS DE 3 ASIENTOS, EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO EX HACIENDA AJUCHITLAN, EN EL POBLADO DE AJUCHITLAN, COLÓN, QRO., DEL QUE SE LE CONOCE COMO LAGUNA DE AJUCHITLAN, EXACTAMENTE A UN COSTADO DE LA LAGUNA, COMO REFERENCIA SE PRECISA QUE DEBERÁ SER A LA ALTURA DE LOS BAÑOS.

CUARTO.- EL "DESARROLLADOR", DEBERA SOLICITAR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, SE LE INDIQUE EL

LUGAR QUE SE HA DESTINADO DE ESE PREDIO PARA LA COLOCACIÓN DE CADA UNO DE LOS JUEGOS CITADOS Y EN ESOS TERMINOS PRESENTAR ANTE ESA DIRECCION EL PROYECTO QUE COMPETA PARA SU APROBACIÓN.

QUINTO.- “EL DESARROLLADOR” SERÁ RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA LA INFRAESTRUCTURA URBANA HASTA EN TANTO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN A ÉSTE MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SEXTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DEN PUNTUAL SEGUIMIENTO Y REALICEN LOS TRÁMITES QUE LES CORRESPONDAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEPTIMO.- EN CASO DE INCUMPLIR CON CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO.- COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V, POR CONDUCTO DE SU MANDATARIO ESPECIAL EL ING. RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - -

----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de Septiembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN Y NOMENCLATURA DE LA ETAPA I, DEL PARQUE INDUSTRIAL “AEROTECH”, CON SUPERFICIE DE 545,601.01M2, Y NIEGA DE LA RELOTIFICACIÓN LA ETAPA II, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO,** el cual se señala textualmente:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 182, 183, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38, FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO., RESOLVER EL ACUERDO QUE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN Y NOMENCLATURA DE LA ETAPA I, DEL PARQUE INDUSTRIAL “AEROTECH”, CON SUPERFICIE DE 545,601.01M2, Y NIEGA DE LA RELOTIFICACIÓN LA ETAPA II, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO., Y;

CONSIDERANDO.

1. QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO., RESOLVER LO RELATIVO AL ACUERDO QUE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN Y NOMENCLATURA DE LA ETAPA I, DEL PARQUE INDUSTRIAL “AEROTECH”, CON SUPERFICIE DE 545,601.01M2, Y NIEGA LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA II, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL

ESTADO DE QUERÉTARO, LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; ASÍ COMO OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES.

3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO, POR EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA FACULTAD DE CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.
4. QUE ES COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.
5. QUE PARA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012, LOS PROGRAMAS Y LOS PLANES SUBREGIONALES DE DESARROLLO URBANO EXPEDIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, SON EL CONJUNTO DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS, NORMAS TÉCNICAS Y DISPOSICIONES RELATIVAS PARA REGULAR LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, LOS CUALES SON SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN CUANDO EXISTEN VARIACIONES SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS QUE LES DIERON ORIGEN, SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA O SOBREVENGAN CAUSAS DE INTERÉS SOCIAL QUE LES AFECTE, ENTRE OTRAS.
6. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2011 DOS MIL ONCE, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VARIOS PREDIOS UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, COLÓN, QRO., ESTABLECIÉNDOSE UN USO DE SUELO MIXTO PD-NE (PROYECTOS DETONADORES NEGOCIO Y ENTRETENIMIENTO) Y PD-ML (PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA).
7. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78123, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2011, OTORGADA

ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 SIETE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE HIZO CONSTAR:

- a. EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439.
- b. DE IGUAL FORMA SE HIZO CONSTAR LA TRASMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN PARCIAL DE FIDEICOMISO QUE OTORGA "SCOTIABANK INVERLAT", S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE TÍTULO SE DESIGNARÁ COMO EL "FIDEICOMISO VENDEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS JAIME VÁZQUEZ LÓPEZ Y RAMIRO ANTONIO BERELLEZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES Y DELEGADOS FIDUCIARIOS, EN ESTRICTO APEGO A LAS INSTRUCCIONES QUE HA RECIBIDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO NÚMERO "170074421", A FAVOR DE "SCOTIABANK INVERLAT", S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, A QUIEN SE LE DENOMINA EL ADQUIRENTE, ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO "170074439".
8. QUE EN EL MISMO INSTRUMENTO LEGAL A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL OFICIO DDUOP/446/2011 EMITIDO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO Y EL PLANO CORRESPONDIENTE A LA FUSIÓN DE DIVERSOS PREDIOS, PARA INTEGRAR UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 847,223.380 M2.
9. QUE SI BIEN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INHERENTES AL DESARROLLO DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" SE REALIZA A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL PUNTO 7 ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS EXCLUSIVAMENTE DE ESTE ACUERDO EN LO SUCESIVO CUANDO SE HABLE DE "EL DESARROLLADOR" DEBERÁ DE ENTENDERSE COMO TAL A LAS EMPRESAS: **PARQUES AMERICAN INDUSTRIES S.A. DE C.V., ARQUITECTURA HABITACIONAL E**

**INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. E IMPULSORA
QUERETANA DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.**

10. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32790, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO DUCLAUD VILARES, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35, SE HIZO CONSTAR EL OTORGAMIENTO DE UN PODER ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO PERO GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES, PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE REALIZAN LOS LICENCIADOS JAIME VÁZQUEZ LÓPEZ Y RAMIRO ANTONIO BERELLEZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES Y DELEGADOS FIDUCIARIOS, DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, A FAVOR DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C. V. , PARA QUE LO EJERCITE A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES.
11. QUE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 24,009, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE NEAVES NAVARRO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 22 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, OTORGÓ UN MANDATO ESPECIAL A FAVOR DE MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, CECILIA RAMÍREZ BACA Y RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA, PARA QUE EJERCIERAN A SU VEZ LA REPRESENTACIÓN DERIVADA DEL PODER A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR.
12. MEDIANTE OFICIO DDUOP/1178/2011, DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, AUTORIZÓ EL DICTÁMEN TÉCNICO DE LICENCIA PROVISIONAL PARA EL INICIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH".
13. QUE EL PROYECTO DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", PRETENDE DESARROLLARSE EN DOS ETAPAS, LA PRIMERA DE ELLAS IDENTIFICADA COMO ETAPA 01, CON SUPERFICIE TOTAL DE 547,253.25 M2 Y LA SEGUNDA IDENTIFICADA COMO ETAPA 02, EN UNA SUPERFICIE DE 299,970.13 M2.
14. QUE MEDIANTE OFICIO SEDESU SSMN/0295/2011, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EMITE AUTORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", PARA UNA SUPERFICIE DE 847,223.380 M2, A DESARROLLARSE EN EL PREDIO UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, LOCALIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.
15. QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUOP/1371/2011, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2011, EMITIDO POR EL TSU. JUAN JOSE CASTILLO PATIÑO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SE OTORGÓ EL VISTO BUENO DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN PARA EL **PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.**
16. QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN AUTORIZAR EL ACUERDO QUE DEROGA SUS DIVERSOS DE FECHAS 28 DE SEPTIEMBRE Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y AUTORIZÓ UNO NUEVO, RELATIVO AL PAGO Y ENTREGA ANTICIPADA DEL ÁREA DE DONACIÓN Y SE ACORDÓ LO REFERENTE A LAS ÁREAS DE TERRENO QUE EN CONCEPTO DE DONACIÓN HABRÍA QUE TRANSMITIR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO Y QUE DERIVAN PRECISAMENTE DEL ACUERDO DE CABILDO A QUE SE HACE REFERENCIA POR EL CUAL SE AUTORIZÓ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH". DEL PROYECTO QUE SE DENOMINA PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 547,253.25 M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
17. QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN AUTORIZAR EL ACUERDO QUE FUERA PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 16 DICIÉSIS DE DICIEMBRE DE 2011 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA EN FECHA 6 DE ENERO DE 2012, SE ACORDÓ EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y LA NOMENCLATURA DE VIALIDADES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENDO A ESTA PRIMERA ETAPA UNA SUPERFICIE DE 547,253.25M2.
18. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DERIVADAS DE LOS PUNTOS DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO Y DECIMO TERCERO DEL ACUERDO DE CABILDO

REFERIDO EN EL ANTECEDENTE INMEDIATO ANTERIOR, FUE CELEBRADO CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, UN CONVENIO POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, OTORGÓ DIVERSAS FACILIDADES A FAVOR DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, PARA EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.

19. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DERIVADAS DE LOS PUNTOS DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO Y DECIMO TERCERO DEL ACUERDO DE CABILDO REFERIDO EN EL PUNTO 17 ANTERIOR, SE HAN LLEVADO A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS:

A).- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 76,459, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERICK ESPINOSA RIVERA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO., SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO POR LOS CUALES SE OTORGÓ LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" Y SE OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD REFERIDAS EN LOS PUNTOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ACUERDO CITADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

B).- QUE EN LA MISMA ESCRITURA QUE HA SIDO DEBIDAMENTE REFERIDA EN EL INCISO A) ANTERIOR, SE HIZO CONSTAR LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE LLEVARA A CABO EL FIDUCIARIO "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE 11,007.01 M2, LA CUAL SERÁ DESTINADA A ÁREA VERDE Y HABILITADA COMO TAL POR EL PROPIO AMERICAN INDUSTRIES SERVICES, S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439.

C).- QUE EL PAGO DE LOS \$5'000,000.00 CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. A QUE SE REFIERE EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DE CABILDO DESCRITO EN EL PUNTO 16 ANTERIOR HA SIDO DEBIDAMENTE REALIZADO, LO QUE SE ACREDITA MEDIANTE LOS RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, BAJO LOS NÚMEROS DE RECIBOS: 002637 Y 002638 AMBOS DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2011, 003598 Y 003599 AMBOS DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011, Y LOS RECIBOS 2011 004162 Y 004163 Y 004164 ESTOS ÚLTIMOS DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

D).- EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 76460, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERICK ESPINOSA RIVERA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., SE HIZO CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DE CABILDO REFERIDO EN EL PUNTO 16 ANTERIOR, HICIERA EL FIDUCIARIO "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 A FAVOR DE LA EMPRESA AELIS MEXICO, S.A. DE C.V. RESPECTO DEL LOTE NÚMERO 01 UNO DE LA ETAPA 01 UNO CON SUPERFICIE DE 43,718.31M2 DENTRO DEL PROPIO PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH".

20. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CELEBRADA EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2012, SE AUTORIZO LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, ÚNICAMENTE POR LO QUE VE AL RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES Y POR LO CUAL LA SUPERFICIE GENERAL DE LA ETAPA 01 PASO DE CONTAR CON UNA AREA DE 547,253.25M2 A UNA DE 545,601.01M2.

22. EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2012, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SE AUTORIZO A "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH, EN SU PRIMERA ETAPA CON SUPERFICIE DE 545,601.01M2.

23. DEL ACUERDO DE CABILDO A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE ANTERIOR, Y POR EL CUAL SE AUTORIZO PROVISIONALMENTE LA VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 01 DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" SE TRANSCRIBE LO SIGUIENTE:

" POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

-----A C U E R D O-----
PRIMERO. SE AUTORIZA PROVISIONALMENTE A "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, PARA LLEVAR A CABO LA VENTA DE LOTES, DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE 545,601.01M2, M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SEGUNDO. LAS EMPRESAS PARQUES AMERICAN INDUSTRIES S.A. DE C.V.; ARQUITECTURA HABITACIONAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. E IMPULSORA QUERETANA DE INMUEBLES, S.A. DE C.V. DEBERÁN DE GARANTIZAR LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE **545,601.01M2**, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO., POR UNA CANTIDAD TOTAL DE \$45'500,000.00 CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., CANTIDAD QUE DEBERÁ DE SER GARANTIZADA CON DOS FIANZAS, UNA POR LA CANTIDAD DE \$1'650,000.00 UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. QUE CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA SUPERFICIE DE BANQUETAS Y OTRA FIANZA POR LA CANTIDAD DE \$43'850,000.00 CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. QUE CORRESPONDE AL RESTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN (SIN CONSIDERAR LAS BANQUETAS).

TERCERO.- LA GARANTIA DE LA QUE SE HACE REFERENCIA PODRÁ SER OTORGADA MEDIANTE UNA O VARIAS POLIZAS DE FIANZA QUE DEBERÁ(N) DE DEPOSITARSE ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO PROVISIONAL PARA LA VENTA DE LOTES; LA(S) QUE SÓLO SERÁ(N) LIBERADA(S) BAJO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

...SEXTO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN VI APARTADO 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, AMERICAN INDUSTRIES SERVICES, S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT ", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, DEBERÁ CUBRIR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA CANTIDAD DE \$4,490.08 CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 08/100 M.N., EN CONCEPTO DE DERECHOS POR LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO SOBRE AVANCE DE OBRA DE URBANIZACIÓN, O AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE FRACCIONAMIENTOS.

SEPTIMO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE

INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, AMERICAN INDUSTRIES SERVICES, S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT ", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, DEBERÁ CUBRIR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA CANTIDAD DE \$288,359.71 DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 71/100, EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ÁREA VENDIBLE. DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CORRESPONDIENTE A SU ETAPA 01, CON SUPERFICIE DE **545,601.01M2**, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.."

ÁREA SUSCEPTIBLE DE VENTA PRIMERA ETAPA.....	390,466.77M2
IMPUESTO A RAZÓN DE 0.01 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL EN LA ZONA (\$59.08) POR METRO CUADRADO DE ÁREA SUSCEPTIBLE DE VENTA.....	\$230,687.77
IMPUESTO PARA EDUCACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.....	\$ 57, 671.94
TOTAL.....	\$288,359.71

24. EN FECHA 16 DE AGOSTO DE 2012, SE RECIBIÓ OFICIO OF-COL-001.REL, MEDIANTE EL CUAL EL ING. RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL DE "SCOTIABANK INVERLAT ", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, SOLICITA LA **RELOTIFICACIÓN Y NOMENCLATURA**, DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

25. QUE CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2012, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS EMITIO OFICIO DDUOP/0955/2012, RELATIVO A LA OPINIÓN TÉCNICA EN RELACION A **AUTORIZAR LA RELOTIFICACIÓN Y NOMENCLATURA DE LA ETAPA I, DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CON SUPERFICIE DE 545,601.01M2, Y NIEGA LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA II, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.**

OPINION TECNICA DE LA QUE SE DESPRENDE EL DICTAMEN TECNICO, DEL QUE SE CITA EN LO MEDULAR:

“ **SEGUNDO.-** DADO QUE CON LA RELOTIFICACIÓN PROPUESTA NO SE REBASA LA DENSIDAD AUTORIZADA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO “NAVAJAS-GALERAS” A QUE SE HA HECHO REFERENCIA EN EL ANTECEDENTE 21 DE ESTE DOCUMENTO, SE ESTIMA **PROCEDENTE** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 149 DEL CÓDIGO URBANO EN VIGOR, AUTORIZAR LA **RELOTIFICACION ÚNICAMENTE DE LA PRIMERA ETAPA,** DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL IDENTIFICADO COMO PARQUE INDUSTRIAL “AEROTECH”, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, LOCALIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO...

SE ESTIMA **IMPROCEDENTE** AUTORIZAR LA RELOTIFICACIÓN PROPUESTA, DE LA SEGUNDA ETAPA, YA QUE SE CREA UN NUEVO LOTE IDENTIFICADO COMO 20, DEL CUAL SE ADVIERTE QUE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL DE “SCOTIABANK INVERLAT”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439” LO CONTEMPLA COMO **“DONACIÓN II ETAPA” (PRESUMIBLEMENTE ÁREA DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBLIGACIÓN QUE LE RECAIGA AL AUTORIZARSE LA SEGUNDA ETAPA),** ES NECESARIO SEÑALAR QUE PARA EL CASO DE QUE ASÍ SEA, ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, AL ADVERTIR LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL POLÍGONO DEL ÁREA DE NARRAS, ESTIMA INVIABLE CONSIDERAR ACEPTAR EL LOTE 20 DE LA ETAPA II, COMO ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO, **DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS Y CONSIDERACIONES QUE EN SU MOMENTO EMITA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA SEGUNDA ETAPA,** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 156 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

TERCERO.- PARA EL CASO DE QUE SE AUTORICE LA CITADA RELOTIFICACIÓN, DEBERÁN DE ATENDERSE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

A).- DADO QUE SE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA NUEVA VIALIDAD, SERÁ NECESARIO APROBAR LA NOMENCLATURA PROPUESTA QUE ES DE “SAN JOAQUIN” PARA LA MISMA Y COBRAR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A RAZÓN DE **\$ 402.49.**

B).- ES DE OBSERVARSE QUE EN LOS PLANOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS SE INCLUYÓ LA VIALIDAD DENOMINADA “PRIVADA SAN JUAN DEL RIO” PERO EN EL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE, POR UNA OMISIÓN INVOLUNTARIA NO FUE APROBADA SU NOMENCLATURA, POR LO QUE SE HARÁ NECESARIO EMITIR LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA Y POR CONSECUENCIA COBRAR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A RAZÓN DE **\$ 369.25.**

C).- CON LA RELOTIFICACIÓN PROPUESTA LA SUPERFICIE VENDIBLE QUEDA EN UN TOTAL DE 380,844.67M2 POR LO QUE LA MISMA NO SE AUMENTA, POR EL CONTRARIO CON RELACIÓN A LA SUPERFICIE VENDIBLE ANTERIORMENTE AUTORIZADA QUE ERA DE 390,466.77M2, SE VE DISMINUIDA EN LA CANTIDAD DE 9,622.10M2, POR LO QUE SERÁ NECESARIO MODIFICAR LA OBLIGACIÓN IMPUESTA A AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL DE “SCOTIABANK INVERLAT”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 EN EL PUNTO SEPTIMO DEL ACUERDO DE CABILDO TOMADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2012 Y AL QUE SE HA HECHO REFERENCIA EN EL ANTECEDENTE 19 DE ESTE DOCUMENTO . LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA IMPONÍA A AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL DE “SCOTIABANK INVERLAT”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 EL DEBER DE PAGAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN LA CANTIDAD DE \$288,359.71 EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ÁREA VENDIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, ATENDIENDO A QUE SE CONTABA CON UN TOTAL DE 390,466.77M2 COMO SUPERFICIE VENDIBLE PARA LA ETAPA I DE DICHO DESARROLLO.

SIN EMBARGO AL APROBAR LA RELOTIFICACIÓN PROPUESTA LA SUPERFICIE VENDIBLE DE LA ETAPA I SE FIJARÁ EN LA CANTIDAD DE 380,844.67M2 POR LO QUE EL IMPUESTO SOBRE ÁREA VENDIBLE A PAGAR DEBE DE AJUSTARSE A LA CANTIDAD DE \$ 281,253.78, DEJANDO SIN EFECTO LA OBLIGACIÓN DE PAGO ESTABLECIDA ANTERIORMENTE COMO YA HA QUEDADO PRECISADO.

ÁREA SUSCEPTIBLE DE VENTA PRIMERA ETAPA.....	380,844.67M2
IMPUESTO A RAZÓN DE 0.01 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL EN LA ZONA (\$59.08) POR METRO CUADRADO DE ÁREA SUSCEPTIBLE DE VENTA.....	\$225003.03
IMPUESTO PARA EDUCACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.....	\$56250.75
TOTAL.....	<u>\$281,253.78</u>

D).- DADO QUE EL AVANCE DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA I ACTUALMENTE PRESENTAN UN AVANCE DEL 42.77% Y CONSIDERANDO QUE DICHO AVANCE ES SUPERIOR EN 8.07 PUNTOS CON RELACIÓN AL AVANCE DEL 34.70% QUE SE TENÍA AL MOMENTO EN QUE FUE OTORGADA LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA ETAPA I Y CONTENIDO EN EL ACUERDO DE CABILDO RESULTADO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2012 A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE 19 DE ESTE DOCUMENTO, DEBERÁ DE CONSIDERARSE QUE LAS GARANTÍAS YA FIJADAS Y ESTABLECIDAS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO CITADO, SON SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE AL DÍA DE HOY ESTÁN PENDIENTES DE URBANIZAR.

EN SÍNTESIS, NO ES NECESARIO QUE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 OTORGUE GARANTÍA ADICIONAL A LAS YA IMPUESTAS ANTERIORMENTE.

CUARTO.- COMO CONSECUENCIA DE LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO IDENTIFICADO COMO PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", NO SE MODIFICAN LAS SUPERFICIES TOTALES DE LA ETAPA I QUE ES DE **545,601.01 M2**, NI LA DE LA ETAPA II QUE ES DE 301,622.37 M2, PERO SÍ SE HARÁ NECESARIO MODIFICAR EL CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES DE AMBAS ETAPAS.

QUINTO.- DADO QUE EL LOTE NÚMERO 9 DE LA ETAPA I, RESULTADO DE LA RELOTIFICACIÓN PLANTEADA HA SIDO DESTINADO COMO ÁREA VERDE Y TODA VEZ QUE COLINDA CON EL PREDIO CON SUPERFICIE DE 11,007.01 M2 QUE LE FUE DONADO AL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO COMO HA QUEDADO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) DEL ANTECEDENTE 19 DE ESTE DOCUMENTO, Y QUE A LA FECHA ESTA ÚLTIMA SUPERFICIE HA SIDO POR PARTE DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 DEBIDAMENTE ACONDICIONADA Y EQUIPADA COMO ÁREA DE ESPARCIMIENTO CONTANDO CON ÁREA VERDE, MOBILIARIO URBANO Y ESPACIOS DEPORTIVOS; SE CONSIDERA:

QUE SE ADVIERTE QUE EL LOTE 2, DE LA ETAPA I, CON UNA SUPERFICIE DE 11,007.01M2, FUE TRANSMITIDO A ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO " LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 06 DE AGOSTO DE 1992; QUE LA SUPERFICIE DEL MISMO EN SU MAYORÍA ES APROVECHABLE POR AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL

DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, YA QUE FÍSICAMENTE CONTENDRÁ EL AGUA PLUVIAL DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH";

QUE DEL MISMO SE TURNO OPINIÓN TÉCNICA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., MEDIANTE OFICIO DDUOP/0904/2012, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, MEDIANTE LA CUAL SE SEÑALAN LAS PROPUESTAS PLANTEADAS POR AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE LE FUERON IMPUESTAS EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011, SE SOLICITA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., **TOME EN CONSIDERACIÓN CUALQUIERA DE LAS CONSIDERACIONES QUE AQUÍ SE ENUNCIAN**, SE REQUIERA A AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, :

1.- REALICE LA DONACIÓN DEL LOTE 9 DE LA ETAPA I, PARA COMPENSAR LA SUPERFICIE DEL LOTE 2 DE LA ETAPA I, QUE FUERA DESTINADA COMO ÁREA VERDE Y QUE NO SERÁ APROVECHABLE PARA ESE FIN.

2.- CELEBRAR CONVENIO DE USUFRUCTO VITALICIO ENTRE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 Y ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN RELACIÓN AL LOTE 9 DE LA ETAPA I.

3.- Ó PERMUTAR EL LOTE 2 DE LA ETAPA I, POR UN PREDIO CON CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOCALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN QUE SEAN DE UNA CALIDAD EQUIPARABLE.

4.- **ESTA DIRECCIÓN NO CONSIDERA VIABLE ACEPTAR** DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 LA DONACIÓN ANTICIPADA DE DICHO PREDIO CON CARGO A LA SUPERFICIE QUE INTEGRA LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO EN CUESTIÓN. ES DECIR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO URBANO EN VIGOR "EL DESARROLLADOR" TIENE LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR A FAVOR DEL MUNICIPIO EL 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL

PREDIO. A LA FECHA YA HA SIDO TRANSMITIDA LA SUPERFICIE EQUIVALENTE AL 10% DE LA ETAPA I, TRANSMISIÓN DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRA EL ÁREA VERDE DE 11,007.01M2 YA REFERIDA. LA ETAPA II TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 301,622.37 M2, POR LO QUE EL ÁREA DE TRANSMISIÓN DEBE DE SER POR LA SUPERFICIE DE 30,162.23M2. POR LO ANTERIOR, SE ESTIMA PERTINENTE CITAR NO ACEPTAR DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 REALICE LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO DEL LOTE 9 EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 6,461.44M2, CON LO CUAL SÓLO LE RESTARÍA TRANSMITIR UNA SUPERFICIE DE 23,700.79M2.

SEXTO.-DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 157 DEL CÓDIGO URBANO EN VIGOR, AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 DEBERÁ DE TRANSMITIR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, LA SUPERFICIE DE 1,257.21M2 POR CONCEPTO DE LA VIALIDAD DE NUEVA CREACIÓN DENOMINADA "SAN JOAQUÍN", INTEGRADA POR ASFALTO, BANQUETAS Y ÁREA VERDE EN BANQUETAS; TRANSMISIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A TÍTULO GRATUITO, PROTOCOLIZÁNDOSE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA. POR LO QUE DEBERÁ COORDINARSE CON LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN JURÍDICA PARA LLEVAR A CABO DICHO ACTO.

SEPTIMO.- POR LA EMISIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1, FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EL **DICTAMEN TÉCNICO DE DESARROLLO URBANO** EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN, AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 DEBERÁ CUBRIR ANTE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SALVO QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL TITULAR DE ESA DEPENDENCIA ESTIME OTRO MONTO A PAGAR:

62 SALARIOS MÍNIMO GENERAL EN LA ZONA (\$59.08)	\$3,662.96
IMPUESTO PARA EDUCACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.....	\$915.74
TOTAL.....	<u>\$4,578.7.</u>

OCTAVO.- POR LA **AUTORIZACIÓN DE RELOTIFICACIÓN**, ÚNICAMENTE DE LA ETAPA I, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, DEBERÁ CUBRIR ANTE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, , SALVO QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL TITULAR DE ESA DEPENDENCIA ESTIME OTRO MONTO A PAGAR:

60 SALARIOS MÍNIMO GENERAL EN LA ZONA (\$59.08) POR HECTÁREA (545,601.01 LO QUE ES IGUAL A 54-56-01.01 HAS.).....	\$193,404.64
IMPUESTO PARA EDUCACIÓN, Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.....	\$48,351.16
TOTAL.....	<u>\$241,755.80.</u>

NOVENO.- DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE A LA QUE SE LE ASIGNA EL NOMBRE DE SAN JOAQUÍN, SE DEBERÁ SOLICITAR DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, EXHIBA EL PRESUPUESTO DE ESA OBRA DE URBANIZACIÓN A EFECTO DE CUANTIFICAR Y REQUERIR EL PAGO POR EL DERECHO DE SUPERVISIÓN.

DECIMO.- POR LO QUE RESPECTA A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES POR REALIZAR EN LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", ÉSTAS DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDAS DENTRO DEL PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES.

DECIMO PRIMERO.- EL ACUERDO CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON COSTO PARA AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO

FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE H. CUERPO COLEGIADO APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I, DEL PARQUE INDUSTRIAL “AEROTECH”, CON SUPERFICIE DE 545,601.01M², UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SEGUNDO. COMO CONSECUENCIA, EN LO SUCESIVO EL FRACCIONAMIENTO TENDRÁ EL SIGUIENTE RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES:

FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL “AEROTECH”		
RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES		
ETAPA I		
Nº AREA	USO	SUPERFICIE
1	DONACION ETAPA I	43,718.31 M ²
2	DONACION ETAPA I (AREA VERDE CONCENTRADA)	11,007.01 M ²
3	INDUSTRIAL	32,339.98 M ²
4	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (PLANTA DE TRATAMIENTO)	1,590.09M ²
5	COMERCIAL	654.70M ²
6	SERVICIOS (OFICINAS)	1,118.48M ²
7	INDUSTRIAL	30,457.49M ²
8	INDUSTRIAL	118,887.18M ²
9	AREA VERDE DONACION ANTICIPADA ETAPA II	6,461.44M ²
10	INDUSTRIAL	6,822.43M ²
11	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (SUBESTACION ELECTRICA)	3,366.49M ²
12	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (SISTEMA CONTRA INCENDIO)	672.16M ²
13	COMERCIAL	3,100.65M ²
14	SERVICIOS (CENTRAL DE COMUNICACIÓN)	200.00M ²
15	INDUSTRIAL	74,064.27M ²
16	INDUSTRIAL	114,517.97M ²

CANAL 1	CANAL PLUVIAL	4,754.25M ²
CANAL 2	CANAL PLUVIAL	1,578.44M ²
CANAL 3	CANAL PLUVIAL	4,965.62M ²
N/A	ASFALTO	51,157.73M ²
N/A	BANQUETAS	15,975.69M ²
N/A	AREA VERDE CAMELLONES	18,190.63M ²
TOTAL		545,601.01M²

ETAPA II		
Nº AREA	USO	SUPERFICIE
17	INDUSTRIAL	117,029.74 M ²
18	INDUSTRIAL	59,382.59M ²
19	INDUSTRIAL	103,066.44 M ²
CANAL 4	CANAL PLUVIAL	2,469.53M ²
CANAL 5	CANAL PLUVIAL	988.33M ²
	ASFALTO	12,187.97M ²
	BANQUETAS	4,271.62M ²
	AREA VERDE CAMELLONES	2,226.15M ²
TOTAL		301,622.37 M²

RESUMEN ETAPA I		
RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES		
NUMERO DE AREAS	USO	SUPERFICIE
6 LOTES	INDUSTRIAL	377,089.32 M ²
2 LOTES	AÉREAS DE DONACIÓN	54,725.32 M ²
1 LOTE	AREA VERDE DONACION ANTICIPADA DE LA ETAPA II	6,461.44M ²
3 CANALES	CANALES PLUVIALES	11,298.31M ²
3 LOTES	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	5,628.74M ²
2 LOTE	SERVICIOS (COMUNICACIONES Y OFICINAS)	1318.48 M ²
2 LOTES	COMERCIALES	3,755.35M ²
N/A	ASFALTO	51,157.73 M ²
N/A	BANQUETAS	15,975.69 M ²
N/A	ÁREA VERDE CAMELLONES	18,190.63M ²
TOTAL		545,601.01M²

RESUMEN ETAPA II		
RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES		
NUMERO DE AREAS	USO	SUPERFICIE
3 LOTES	INDUSTRIAL	279,478.77M ²
2 CANALES	CANALES PLUVIALES	3,457.86M ²
N/A	ASFALTO	12,187.97M ²
N/A	BANQUETAS	4,271.62M ²
N/A	ÁREA VERDE CAMELLONES	2,226.15M ²
TOTAL		301,622.37 M²

TERCERO.- “EL DESARROLLADOR”, DEBERA ADECUAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE LE FUERON AUTORIZADAS EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011 REFERIDO EN EL ANTECEDENTE 15 DE ESTE DOCUMENTO PARA QUE SE AJUSTEN AL RESUMEN GENERAL DE AREAS AUTORIZADO EN EL ACUERDO SEGUNDO ANTERIOR DE ESTE DOCUMENTO.

CUARTO.- DERIVADA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACION DE LA ETAPA I, DEL PARQUE INDUSTRIAL “AEROTECH”, CON SUPERFICIE DE 545,601.01M2, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO., SE MODIFICA LA SUPERFICIE VENDIBLE QUE ERA DE 390,466.77M2 Y AHORA QUEDA EN 380,844.67M2 POR LO ANTERIOR, LA OBLIGACIÓN IMPUESTA AL DESARROLLADOR, DE PAGAR LA CANTIDAD DE \$288,359.71 EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ÁREA VENDIBLE Y ESTABLECIDA PRECISAMENTE EN EL ACUERDO DE CABILDO A QUE SE REFIEREN LOS ANTECEDENTES 21 Y 22 DE ESTE DOCUMENTO QUEDA SIN EFECTO ALGUNO.

QUINTO.- DERIVADA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACION DE LA ETAPA I, DEL PARQUE INDUSTRIAL “AEROTECH”, Y DEL AJUSTE YA MENCIONADO EN CUANTO AL ÁREA VENDIBLE QUE HA QUEDADO DEFINIDA EN 380.844.67M2 “EL DESARROLLADOR” DEBERÁ CUBRIR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA CANTIDAD DE **\$281,253.78** EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ÁREA VENDIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

ÁREA SUSCEPTIBLE DE VENTA PRIMERA ETAPA.....380,844.67M2
 IMPUESTO A RAZÓN DE 0.01 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL EN LA ZONA (\$59.08)
 POR METRO CUADRADO DE ÁREA SUSCEPTIBLE DE VENTA.....\$225003.03
 IMPUESTO PARA EDUCACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.....\$56,250.75
 TOTAL.....**\$281,253.78**

SEXTO.- SE ORDENA A LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES LLEVE A CABO LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA HACER LOS AJUSTES MENCIONADOS.

SE ORDENA A LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CASO DE QUE EL DESARROLLADOR, HAYA REALIZADO EL PAGO DESCRITO EN EL ACUERDO CUARTO DE ESTE INSTRUMENTO.

SEPTIMO.- SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA DE LAS VIALIDADES A DENOMINARSE “SAN JOAQUIN” Y “PRIVADA DE SAN JUAN DEL RIO”, EN TERMINOS DEL PROYECTO ANEXO A ESTE ACUERDO.

OCTAVO.- “EL DESARROLLADOR”, DEBERA CUBRIR ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL: POR AUTORIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE SAN JOAQUIN: **\$ 402.49.** POR AUTORIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE “PRIVADA SAN JUAN DEL RIO” **\$ 369.25.**

NOVENO.- SE DEBERÁN TRANSMITIR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, LA SUPERFICIE DE 1,257.21M2 CORRESPONDIENTE A LA VIALIDAD DE NUEVA CREACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL “AEROTECH”, DENOMINADA “SAN JOAQUIN”, TRANSMISIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A TÍTULO GRATUITO, PROTOCOLIZÁNDOSE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, POR LO QUE DEBERÁ COORDINARSE CON LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN JURÍDICA PARA LLEVAR A CABO DICHO ACTO.

DECIMO.- SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS EMITA LA CONSECUENTE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA VIA DENOMINADA SAN JOAQUIN. Y DE NOMENCLATURA DE LAS VÍAS DENOMINADAS SAN JOAQUIN Y PRIVADA SAN JUAN DEL RIO.

DECIMO PRIMERO.- DADO QUE EL LOTE NÚMERO 9 DE LA ETAPA I, DEL PARQUE INDUSTRIAL “AEROTECH”, CON SUPERFICIE DE 6,461.44M2, RESULTADO DE LA RELOTIFICACIÓN AUTORIZADA EN EL PRESENTE HA SIDO DESTINADO COMO ÁREA VERDE Y TODA VEZ QUE COLINDA CON EL PREDIO CON SUPERFICIE DE 11,007.01 M2 QUE LE FUE DONADO AL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO EN EL INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE EL PUNTO B) DEL ANTECEDENTE 19 DE ESTE DOCUMENTO, SE ACEPTA COMO DONACION ANTICIPADA CON CARGO A LA SUPERFICIE

QUE CORRESPONDA TRANSMITIR GRATUITAMENTE DE LA ETAPA II DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DECIMO SEGUNDO.- COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO ANTERIOR, "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 DEBERA REALIZAR LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO DEL LOTE 9 DE LA ETAPA I, DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CON SUPERFICIE DE 6,461.44M2.

DECIMO TERCERO.- SE RECONOCE QUE "EL DESARROLLADOR" HA DADO CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN A SU CARGO ESTABLECIDA DE ADAPTAR COMO ÁREA VERDE EL PREDIO CON SUPERFICIE DE 11,007.01M2 QUE FUE TRANSMITIDO EN FORMA GRATUITA AL MUNICIPIO DE COLÓN EN LA ESCRITURA A QUE SE REFIERE EL PUNTO B) DEL ANTECEDENTE 19 DE ESTE DOCUMENTO, POR LO QUE SE ADMITE QUE SE HAN REALIZADO EN ESE PREDIO TODAS LAS OBRAS PREVIAMENTE ACORDADAS, Y CONDUCTENTES A ADECUARLO COMO UN AREA APTA PARA EL ESPARCIMIENTO Y LA CONVIVENCIA SOCIAL.

DECIMO CUARTO.- "EL DESARROLLADOR" DEBERA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO QUE DERIVO DE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012, RELATIVO A LA **AUTORIZACION DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL LOTE 2, DE LA ETAPA I, DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", CON SUPERFICIE DE 545,601.01M2, RELATIVO A LA AREA DE DONACIÓN,** UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

DECIMO QUINTO.- DEBERA CUBRIR ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL, POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DEL **DICTAMEN TÉCNICO DE DESARROLLO URBANO** EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN LA CANTIDAD SIGUIENTE:

62 SALARIOS MÍNIMO GENERAL EN LA ZONA (\$59.08)	\$3,662.96
IMPUESTO PARA EDUCACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.....	\$915.74
TOTAL.....	<u>\$4,578.7</u>

DECIMO SEXTO.- POR LA AUTORIZACIÓN DE RELOTIFICACIÓN, ÚNICAMENTE DE LA ETAPA I, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., COMO REPRESENTANTE DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, DEBERÁ CUBRIR ANTE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES:

60 SALARIOS MÍNIMO GENERAL EN LA ZONA (\$59.08) POR HECTÁREA (545,601.01 LO QUE ES IGUAL A 54-56-01.01 HAS.).....	\$193,404.64
IMPUESTO PARA EDUCACIÓN, Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.....	\$48,351.16
TOTAL.....	<u>\$241,755.80</u>

DECIMO SÉPTIMO.- "EL DESARROLLADOR", DEBERA EXHIBIR ANTE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS EL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES EXCLUSIVAMENTE A LA VIALIDAD DENOMINADA "SAN JOAQUIN" A EFECTO DE CUANTIFICAR Y **REQUERIR EL PAGO POR EL DERECHO DE SUPERVISIÓN.**

DECIMO OCTAVO.- POR LO QUE RESPECTA A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES POR REALIZAR EN LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", ÉSTAS DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDAS DENTRO DEL PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES.

DECIMO NOVENO.- "EL DESARROLLADOR" SERÁ RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA LA INFRAESTRUCTURA URBANA HASTA EN TANTO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN A ÉSTE MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

VIGÉSIMO. LOS PAGOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁN HACERSE DE MANERA ANTERIOR AL QUE SE REALICE POR CONCEPTO DE LA PUBLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

VIGÉSIMO PRIMERO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DEN PUNTUAL SEGUIMIENTO Y REALICEN LOS TRÁMITES QUE LES CORRESPONDAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- EN CASO DE INCUMPLIR CON CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” Y EN LA GACETA MUNICIPAL, E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, A COSTA DEL DESARROLLADOR”.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

TERCERO.- COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO, TESORERÍA MUNICIPAL Y AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V, POR CONDUCTO DE SU MANDATARIO ESPECIAL EL ING. RAYMUNDO GARCÍA MUNGUÍA.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-
----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA**

EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Septiembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL NO SE AUTORIZAN LAS AMPLIACIONES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE GASTO CORRIENTE 2012, AL MES DE JULIO DE 2012,** el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON SIETE VOTOS EN CONTRA, DE LA SINDICO, ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO Y LOS C.C. REGIDORES J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, KARLA YESICA MORALES CAPETILLO, FRANCISCO IBARRA HERRERA, MANUEL PINTOR MEJÍA, ELSA FERRUZCA MORA Y JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ Y TRES VOTOS A FAVOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL T. S. U. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO Y LOS C.C. REGIDORES MARÍA MARGARITA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 3, 27, 30 FRACCIÓN I, XII, 112 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTICULO 3 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **NO SE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL NO SE AUTORIZAN LAS AMPLIACIONES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE GASTO CORRIENTE 2012, AL MES DE JULIO DE 2012, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:-----**

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE AL 31 DE JULIO DE 2012							
CTA.	CONCEPTO	SALDO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	SALDO DEL PRESUPUESTO AL MES DE JUNIO 2012	AMPLIACIÓN AL MES DE JUNIO	REDUCCIÓN AL MES DE JUNIO	SALDO DEL PRESUPUESTO	EROGADO AL MES DE JUNIO
1000	SERVICIOS PERSONALES						



	121 honorarios asimilables a salarios	250,00 0.00	- 116,783 .77	500,000 .00		383,2 16.23	1,066, 783.7 7
	139 as		- 57,891 .00	100,000 .00		42,10 9.00	157.8 91.00
	SERVICIOS GENERALES					0.00	
	322 arrendamiento de edificios	500,00 0.00	- 3,879.2 1	100,000 .00		96,12 0.79	503,8 79.21
	345 seguro de bienes patrimoniales	110,00 0.00	- 130,920 .98	250,000 .00		119,0 79.02	240,9 20.98
4000	5.2.3 Subsidios y Subvenciones					0.00	
	441 ayudas sociales a personas	1,400, 000.00	- 384,982 .39	1,000,0 00.00		615,0 17.61	2,484, 982.3 9
						0.00	
	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA		- 39,515. 25	100,000 .00		60,48 4.75	4,390, 515.2 5
	INGRESOS PROPIOS RECIBIDOS DE MAS				2,05 0,00 0.00	2,050, 000.0 0	
	TOTAL	2,260, 000.00	- 733,972 .60	2,050,0 00.00	2,05 0,00 0.00	3,366, 027.4 0	8,844, 972.6 0
NOTA: AMPLIACION DE PRESUPUESTO, INGRESOS NO CONTEMPLADOS EN LA LEY DE INGRESOS PARTICIPACIONES RECIBIDAS DE MAS AL MES DE JUNIO DE 2012							

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Septiembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON SIETE VOTOS A FAVOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL T. S. U. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO, Y LOS C.C. REGIDORES MARÍA MARGARITA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO IBARRA HERRERA, MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO, MANUEL PINTOR MEJÍA, ELSA FERRUZCA MORA Y JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ Y TRES ABSTENCIONES DE LA SINDICO, ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO Y LOS C.C. REGIDORES KARLA YESICA MORALES CAPETILLO Y J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIÓN I Y XII, 112 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO 2012; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, MISMOS QUE SE INSERTAN A LA LETRA:-----**

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL Y LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTANTES; ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

TERCERO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.-----

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
----- DOY FE-----

CONCEPTO	CANTIDAD
RETENCIÓN Y CONTRIBUCIÓN POR PAGAR IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO DE TRABAJO DE MAYO 2010 AL MES DE	\$11'053,906.98

DICIEMBRE 2011, CABE MENCIONAR QUE SE PAGARON LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010	
RETENCIÓN Y CONTRIBUCIÓN POR PAGAR IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO DE TRABAJO DE ENERO A JULIO 2012	\$3'913,636.04
TOTAL DE RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR IMPUESTOS	\$14'967,543.02
SUBSIDIO AL EMPLEO DEL 2010 AL MES DE DICIEMBRE DE 2011	\$648,479.31
SUBSIDIO AL EMPLEO ENERO A JULIO 2012	\$185,386.53
TOTAL SUBSIDIO	\$ 833,865.84

USO DE SUELO DE PD-NE (PROYECTOS DETONADORES, NEGOCIO Y ENTRETENIMIENTO) A PD - ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA) Y SERVICIOS, EN UNA SUPERFICIE DE 47,555M², PARA QUE LA EMPRESA "INMOBILIARIA TIERRA DENTRO" S.A. DE C.V., SE INSTALE Y EJERZA SU OBJETO SOCIAL, PROPIEDAD DEL ING. JOSÉ ENRIQUE DÍAZ LEAL ALDANA, el cual se señala textualmente:

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.- -

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

CUARTO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA" PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.- - - - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
DOY FE- - - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Septiembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE**

----- ACUERDO.-----

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 10, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16, FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX; 17, 82, 83, 89, 90, 105, 107, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 129, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 147, 150, 154, FRACCIÓN III, 155, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., RESOLVER RESPECTO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PD-NE (PROYECTOS DETONADORES, NEGOCIO Y ENTRETENIMIENTO) A PD - ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA) Y SERVICIOS, EN UNA SUPERFICIE DE 47,555M², PARA QUE LA EMPRESA "INMOBILIARIA TIERRA DENTRO" S.A. DE C.V., SE INSTALE Y EJERZA SU OBJETO SOCIAL, EN EL PREDIO UBICADO EN VIBORILLAS, COLÓN, QRO., RECONOCIDO CON ESCRITURA PÚBLICA 98,709, TOMO 725, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 8 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, CON CLAVE CATASTRAL 0050308966146001, PROPIEDAD DEL ING. JOSÉ ENRIQUE DÍAZ LEAL ALDANA; Y;**

CONSIDERANDO.

1.QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; ASÍ COMO OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES.

2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO, POR EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA FACULTAD DE CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.
3. QUE ES COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.
4. QUE DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, SE ENCUENTRA DENTRO DEL **PLAN DE DESARROLLO URBANO NAVAJAS-GALERAS**, APROBADO EN FECHA 31 DE MAYO DEL 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2007, CON UN USO ACTUAL DE **PD-NE (PROYECTOS**

DETONADORES, NEGOCIO Y ENTRETENIMIENTO).

5. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 98, 707 TOMO 725, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 8 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, SE HACE CONSTAR EL APERSONAMIENTO DEL ING. JOSÉ ENRIQUE DÍAZ LEAL ALDANA Y ABRAHAM JAIK VILLAREAL, A EFECTO DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD MERCANTIL EN FORMA DE ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, BAJO LA DENOMINACIÓN DE **"INMOBILIARIA TIERRA DENTRO"**.
6. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 98,709, TOMO 725, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 8 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, SE PROTOCOLIZA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, COMO PARTE VENDEDORA ALEJANDRO VEGA RABELL, ASOCIADO DE SU ESPOSA LA SEÑORA LOURDES GARCÍA LÓPEZ, Y POR LA PARTE COMPRADORA "INMOBILIARIA TIERRA DENTRO" S.A. DE C.V., RESPECTO A PREDIO UBICADO EN VIBORILLAS, DE ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., RECONOCIDO CON CLAVE CATASTRAL 050308966146001.
7. QUE EL CAMBIO DE USO DE SUELO SE REQUIERE EN UNA SUPERFICIE DE **47,555M²**.
8. QUE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO PUEDEN SER SOLICITADAS POR TODO AQUEL PARTICULAR QUE ACREDITE SU LEGÍTIMO INTERÉS JURÍDICO, BASADOS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
9. ES POR LO ANTERIORMENTE VERTIDO Y DE CONFORMIDAD A LA TABLA DE CLASIFICACIÓN DE USOS DE SUELO DEL **PLAN DE DESARROLLO URBANO NAVAJAS-GALERAS**, APROBADO EN FECHA

31 DE MAYO DEL 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2007, QUE PARA QUE LA MORAL "**INMOBILIARIA TIERRA DENTRO**." **S.A. DE C.V.**, SE INSTALE Y EJERZA SU OBJETO SOCIAL, EN EL PREDIO UBICADO EN VIBORILLAS, COLÓN, QRO., RECONOCIDO CON ESCRITURA PÚBLICA 98,709, TOMO 725, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 8 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, CON CLAVE CATASTRAL 050308966146001, SE REQUIERE UN USO DE SUELO DE **PD-NE (PROYECTOS DETONADORES, NEGOCIO Y ENTRETENIMIENTO) A PD - ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA) Y SERVICIOS.**

10. EN TÉRMINOS DEL PROYECTO ANEXO EN CASO DE AUTORIZAR POR EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO, SE DEBERÁ INDICAR A LA MORAL "**INMOBILIARIA TIERRA DENTRO**." **S.A. DE C.V.**, ACUDA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE QUE SE LE ASESORE PARA EL DEBIDO ESTABLECIMIENTO DEL QUE SE PRESUME SERÁ UN FRACCIONAMIENTO O CONDOMINIO.

11. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL PROMOVENTE DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS AUTORIDADES EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

12. LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA EMPRESA "**INMOBILIARIA TIERRA DENTRO**."

S.A. DE C.V., EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, ESTARÁN CONDICIONADOS A QUE EL PARTICULAR:

A.- REQUIERA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

B.- HACER ENTREGA A ESTA AUTORIDAD DEL VISTO BUENO DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS, SI NO EXISTE SOLICITAR EL VISTO BUEN DE LOS VECINOS COLINDANTES A SU PREDIO QUE CONTENGA, NOMBRE Y DIRECCIÓN;

C.- PRESENTAR FACTIBILIDAD O PRE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, OTORGADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, Y DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD;

D.- DEBERÁ EXHIBIR ANTE ESTA AUTORIDAD PROYECTO, ARQUITECTÓNICO, ESTRUCTURAL, ISOMÉTRICO, HIDRÁULICO, SANITARIO Y ELÉCTRICO, EN QUE OTRAS SE ESPECIFIQUE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, RED DE DRENAJE PLUVIAL, RED DE AGUA POTABLE, RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, OFICINAS, ÁREA DE ESTACIONAMIENTO Y OTROS;

E.- A LA FALTA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CAPITULO DE CONDICIONANTES, O DE EXISTIR CAUSA, DICTAMEN U OPINIÓN TÉCNICA QUE SEÑALE LA IMPOSIBILIDAD DE CONCEDER LA VIALIDAD PARA QUE ESA MORAL REALICE O EJERZA EL OBJETO SOCIAL QUE SE DESCRIBE EN EL TESTIMONIO NOTARIAL CITADO EL PUNTO 4º DEL PRESENTE CAPITULO DE CONSIDERACIONES, NO SE PERMITIRÁ SU ESTABLECIMIENTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL PROMOVENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE H. CUERPO COLEGIADO APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PD-NE (PROYECTOS DETONADORES, NEGOCIO Y ENTRETENIMIENTO) A PD - ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA) Y SERVICIOS, EN UNA SUPERFICIE DE 47,555M², PARA QUE LA EMPRESA "INMOBILIARIA TIERRA DENTRO" S.A. DE C.V., SE INSTALE Y EJERZA SU OBJETO SOCIAL, EN EL PREDIO UBICADO EN VIBORILLAS, COLÓN, QRO., RECONOCIDO CON ESCRITURA PÚBLICA 98,709, TOMO 725, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 8 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, CON CLAVE CATASTRAL 0050308966146001, PROPIEDAD DEL ING. JOSÉ ENRIQUE DÍAZ LEAL ALDANA.

SEGUNDO: DE CONFORMIDAD AL PUNTO 6, DE LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EL SOLICITANTE DEBERÁ CUBRIR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL:

100 M2 = \$59.08 X 3 =
 \$ 177.24
 47555 M² = \$59.08 X 47555/55=
\$ 51,082.71
 \$ 51,259.96
 25%
\$ 12,814.98
\$ 64,074.94

TERCERO.- EN CASO DE INCUMPLIR CON CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ DE PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL A COSTA DEL INTERESADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO.- COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL

ESTADO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, TESORERO MUNICIPAL Y AL ING. JOSÉ ENRIQUE DÍAZ LEAL ALDANA.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - -
 ----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Septiembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL T.S.U. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL, FIRMAR LA CARTA DE ADHESIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA AL T.S.U. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL, FIRMAR LA CARTA DE ADHESIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL**

SISTEMA DE AGUA POTABLE EL ZAMORANO, CON UN MONTO DE INVERSIÓN APROXIMADO DE \$3,364,416.14, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EL SAUCILLO, CON UN MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN E \$2,649,057.29 Y LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN PUERTO DE SAN ANTONIO, CON UN MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN DE \$861,049.46.------

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL LIC. HABIB ABRAHAM WEJEB MOCTEZUMA, VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, AL LIC. JOSÉ SALVADOR PÉREZ GUEVARA, ADMINISTRADOR DE LA CEA DE COLÓN, QRO., AL ING. ARTURO PORTILLO PÉREZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, AL LIC. JUAN LUIS NARVÁEZ COLÍN, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL Y AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO: PUBLÍQUESE EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
----- **DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Septiembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE ACUERDA QUE LA COMISIÓN PLURAL SEA INTEGRADA POR LA SINDICO ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO Y LOS C.C. REGIDORES MANUEL PINTOR MEJÍA, ELSA FERRUZCA MORA Y JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ, QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISIÓN DE ENTREGA AL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO 2012-2015**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 24, 27 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, POR LO QUE SE ACUERDA QUE LA COMISIÓN PLURAL SEA INTEGRADA POR LA SINDICO ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO Y LOS C.C. REGIDORES MANUEL PINTOR MEJÍA, ELSA FERRUZCA MORA Y JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ, QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISIÓN DE ENTREGA AL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO 2012-2015.**-----

SEGUNDO: SE ACUERDA QUE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL ACTUAL H. AYUNTAMIENTO SE ENCUENTREN PRESENTES Y PARTICIPEN EN LA SESIÓN SOLEMNE Y ACTO PROTOCOLARIO DE LA ENTREGA AL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO 2012-2015.-----

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ELECTO; ASÍ COMO TAMBIÉN A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ENTREGA AL AYUNTAMIENTO ELECTO 2012-2015 Y AL C. LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.-----

CUARTO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE

PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.- - - - -

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
- - - - - DOY FE - - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Septiembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO PARA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS Y A SU VEZ SE DECLARA RECINTO OFICIAL LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, PARA LA TOMA PROTESTA DEL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO 2012-2015**, el cual se señala textualmente:

- - - - - **ACUERDO.** - - - - -

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I, XII Y 31 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA, EN VIRTUD DE LO CUAL, SE DECLARA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO PARA EL**

DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS Y A SU VEZ SE DECLARA RECINTO OFICIAL LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, PARA LA TOMA PROTESTA DEL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO 2012-2015.- - - - -

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. GABRIEL RESÉNDIZ ORDAZ, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR Y AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.- - - - -

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.- - - - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
- - - - - DOY FE - - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Septiembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR LICENCIAS LABORALES, A LAS**

AUTORIDADES AUXILIARES, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.** -----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I, XII Y 31 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA, EN VIRTUD DE LO CUAL, SE AUTORIZA OTORGAR LICENCIAS LABORALES, A LAS AUTORIDADES AUXILIARES, QUE LO SOLICITEN Y QUE A SUS INTERESES CONVENGA; ASÍ COMO TAMBIÉN SE FACULTA AL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOMBRE A LA PERSONA QUE SE QUEDE COMO AUTORIDAD AUXILIAR, EN LAS COMUNIDADES QUE LO SOLICITEN.**-----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR Y AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----

----- **DOY FE** -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Septiembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.** -----

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON SEIS VOTOS A FAVOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL T. S. U. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO, Y LOS C.C. REGIDORES MARÍA MARGARITA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, KARLA YESICA MORALES CAPETILLO, FRANCISCO IBARRA HERRERA, MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO Y MANUEL PINTOR MEJÍA, Y TRES ABSTENCIONES DE LA SINDICO, ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO Y LOS C.C. REGIDORES J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ Y JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ Y UN VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ELSA FERRUZCA MORA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIÓN I Y XII, 112 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, MISMOS QUE SE INSERTAN A LA LETRA:**-----

Factura 867 A Nombre de Hugo Pineda Camacho de fecha 05/10/11	Por la cantidad de \$75,249.20	Adquisición de 3 tablet -galaxy-Samsung Galaxi, Table 7300 8.9 con el procesador más rápido del doble núcleo 1Ghz. Aunado a la integración de android 3.1, Galaxi y table 8.9 incluye internet con capacidad de 3 gb.	Ya que estas no fueron surtidas por el proveedor
---	--------------------------------	---	--



SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.- -

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

CUARTO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA" PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.- - - - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
 - - - - - DOY FE - - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Septiembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE REALICE UN SOLO COBRO DE ACTUALIZACIONES Y RECARGOS A LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL ACTIVA SA PI DE C.V. (AGROPARK), DERIVADO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO Y EL PARQUE EN MENCIÓN, POR LA CANTIDAD DE \$358,990.41 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 41/100 M.N.),** el cual se señala textualmente:

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON SIETE VOTOS A FAVOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL T. S. U. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO, Y LOS C.C. REGIDORES MARÍA MARGARITA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO IBARRA HERRERA, MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO, MANUEL PINTOR MEJÍA, ELSA FERRUZCA MORA Y JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ, DOS VOTOS EN CONTRA DE LA SINDICO, ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO Y LA C. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO Y UNA ABSTENCIÓN DEL C. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIÓN I Y XII, 112 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA SE REALICE UN SOLO COBRO DE ACTUALIZACIONES Y RECARGOS A LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL ACTIVA SA PI DE C.V. (AGROPARK), DERIVADO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO Y EL PARQUE EN MENCIÓN, POR LA CANTIDAD DE \$358,990.41 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 41/100 M.N.) DE ACUERDO A LA TABLA SIGUIENTE:- - - - -**

SALDO	FACTOR DE AJUSTE				MONTO	RECARGOS	MONTO	FECHA		
	HISTORICO	PAGOS	INPC ANTIGUO	INPC RECIENTE					F.A.C.	ACTUALIZADO
6,750,000.00	30% ANTICIP	100.521	105.279000	0.047333	319,500.40	0.02	6,390.01	325,890.41	26-sep-12	
22,500,000.00	1,000,000.00	100.927	101.608	0.006747		0.02	4,500.00	4,500.00	17-oct-11	
21,500,000.00	2,000,000.00	101.608	102.707	0.010816		0.02	4,300.00	4,300.00	27-dic-11	
19,500,000.00	1,000,000.00	102.707	103.551	0.008218		0.02	3,900.00	3,900.00	11-ene-12	
18,500,000.00	1,500,000.00	103.551	104.284	0.007079		0.02	3,700.00	3,700.00	02-feb-12	
17,000,000.00	1,500,000.00	104.284	104.496	0.002033		0.02	3,400.00	3,400.00	09-feb-12	
15,500,000.00	2,000,000.00	104.496	104.556	0.000574		0.02	3,100.00	3,100.00	15-mar-12	
13,500,000.00	2,000,000.00	104.556	104.228	0.003137		0.02	2,700.00	2,700.00	13-abr-12	
11,500,000.00	2,000,000.00	104.228	103.899	0.003157		0.02	2,300.00	2,300.00	15-may-12	
9,500,000.00	2,000,000.00	103.899	104.378	0.004610		0.02	1,900.00	1,900.00	14-jun-12	
7,500,000.00	2,000,000.00	104.378	104.228	0.001437		0.02	1,500.00	1,500.00	16-jul-12	
5,500,000.00	2,000,000.00	104.228	104.378	0.001439		0.02	1,100.00	1,100.00	21-ago-12	
3,500,000.00	3,500,000.00	104.378	104.964	0.005614		0.02	700.00	700.00	26-sep-12	
	22,500,000.00				319,500.40		39,490.01	358,990.41		
TOTAL POR PAGAR								358,990.41		

- - - - - **ACUERDO.** - - - - -

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. ALFREDO ACHAR TUSSIE, REPRESENTANTE LEGAL PARQUE AGROINDUSTRIAL ACTIVA SA PI DE C.V. (AGROPARK), AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA" PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - -
----- **DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Septiembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO.- POR MAYORÍA SIMPLE, CON TRES VOTOS A FAVOR Y EL VOTO DE CALIDAD DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL T.

S. U. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO Y LOS REGIDORES MARÍA MARGARITA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y MANUEL PINTOR MEJÍA, CUATRO ABSTENCIONES DEL C. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, FRANCISCO IBARRA HERRERA, MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO Y JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ, Y TRES VOTOS EN CONTRA DE LA SINDICO, ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO Y LOS C. REGIDORES KARLA YESICA MORALES CAPETILLO Y ELSA FERRUZCA MORA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 3, 27, 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO 2009; **SE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE manera:**-----

CTA.	CONCEPTO	SALDO DEL PRESUPUESTO O ASIGNADO	SALDO DEL PRESUPUESTO AL MES DE AGOSTO 2012	AMPLIACIÓN AL MES DE SEPTIEMBRE	REDUCCIÓN AL MES DE SEPTIEMBRE	SALDO DEL PRESUPUESTO	EROGADO AL MES DE SEPTIEMBRE
1000	SERVICIOS PERSONALES						
	121 honorarios asimilables a salarios	250,000.00	268,936.51	100,000.00		368,936.51	35,854.04
	133 horas extraordinarias	441,953.21	34,638.21	100,000.00		134,638.21	70,400.21
	139 despensas		17,337.00	50,000.00		67,337.00	45,547.00
	152 indemnizaciones			1,300,000.00		1,300,000.00	88,345.32
	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS					0.00	
	211 materiales, útiles y equipos menores de oficina	112,000.00	26,720.40	500,000.00		473,279.60	270,255.90
	261 combustibles, lubricantes y aditivos	1,600,000.00	285,012.49	500,000.00		785,012.49	454,946.07
	SERVICIOS GENERALES					0.00	
	325 arrendamiento de equipo de transporte	10,000.00	84,620.00	100,000.00		184,620.00	88,050.00
	329 otros arrendamientos		11,480.00	100,000.00		88,520.00	88,520.00
	362 difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	220,000.00	26,291.19	100,000.00		126,291.19	93,131.19

	para promover la venta de bienes o servicios						
	382 gastos de orden social y cultural	1,000,000.00	162,569.05	800,000.00		962,569.05	159,454.85
	5.2.3 Subsidios y Subvenciones					0.00	
	441 ayudas sociales a personas	1,400,000.00	-148,160.99	1,000,000.00		851,839.01	141,457.25
	620 Obras directas del municipio	2,242,405.00		300,000.00		2,242,405.00	178,989.76
	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA		-630,381.20	650,000.00		0.00	19,618.80
	INGRESOS RECIBIDOS POR CONVENIO PARQUE AGROINDUSTRIAL PAGO DE TERRENO				5,600,000.00		
	TOTAL	7,276,358.21	62,661.86	5,600,000.00	5,600,000.00	7,585,448.06	1,734,570.39

SEGUNDO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN. - - - - -

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO. - - - - -

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL Y LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES; ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN. - - - - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
DOY FE- - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA





PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

TS.U. EN C. VICTOR ALONSO MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO
SÍNDICO

C. MARÍA MARGARITA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

T.A. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ
REGIDOR
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
ECONÓMICO.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

T.S.U. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

C. FRANCISCO IBARRA HERRERA
REGIDOR

C. MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO
REGIDOR
COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

C. MANUEL PINTOR MEJIA
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

C. ELSA FERRUZCA MORA.
REGIDOR
COMISIÓN DE TRABAJADORES MIGRANTES

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ
REGIDOR
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO